

PUNTOS DE SUSCRICION.

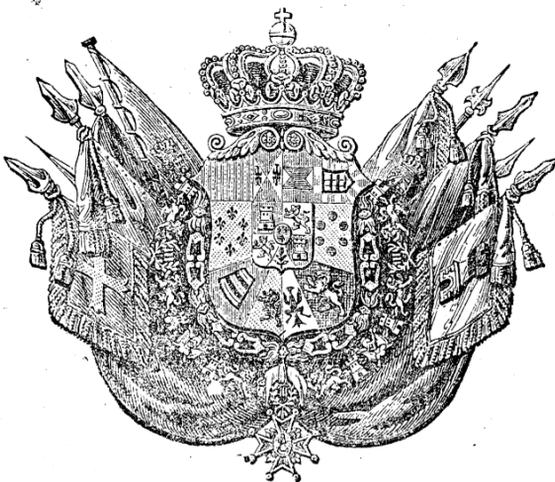
EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

| | | Pesetas. |
|--------------------------------|---------------------|----------|
| MADRID..... | Por un mes..... | 4 |
| | Por tres meses..... | 12 |
| PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS | Por seis meses..... | 36 |
| BALEARES Y CANARIAS..... | Por un año..... | 66 |
| ULTRAMAR..... | Por tres meses..... | 25 |
| EXTRANJERO..... | Por tres meses..... | 35 |

El pago de las suscripciones será adelantado.
Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO-REGENCIA.

MINISTERIO DE ESTADO

TELEGRAMAS.

MARSELLA 8, á las diez de la mañana.—MADRID 8, á las seis de la tarde.—Al Excmo. Sr. Ministro de Estado.—Madrid:

«Con tiempo magnífico y mar bella, S. M. salió para Barcelona á las 5'30 de esta madrugada.—GONZALEZ ZAVALA.»

MARSELLA 7 de Enero de 1875.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«Las felicitaciones que en nombre del Ejército y en el suyo propio se ha servido dirigirme V. E., las acepto con satisfaccion, y deseo que el General afortunado que tantas pruebas de inteligencia acaba de dar en su último mando, y que de tal manera ha sido fiel intérprete de los deseos del país, lo sea tambien de mi reconocimiento al Ejército, constante defensor de la independencia y de la libertad de la patria.»

ALFONSO.

MADRID 6 de Enero de 1875.—El Ministro de la Guerra á S. M. el Rey de España:

«SEÑOR: Con motivo de la solemnidad militar del día de Reyes, tengo el honor de elevar á V. M. las respetuosas felicitaciones del Ejército. Dignese V. M. aceptarlas, y quiera el cielo, concediendo á V. M. un largo y próspero reinado, que los que hoy le dirigen sus entusiastas plácemes, puedan reproducir muchas veces en semejante día este homenaje de su profundo respeto y adhesion.»

A L. R. P. de V. M.—JOAQUIN JOVELLAR.»

Su Santidad, en despacho telegráfico dirigido á S. M. la Reina Isabel, y haciéndose cargo de otro posterior que le habia dirigido S. M. el Rey al salir de Paris para España, expresa sus sentimientos en estos términos, que pide sean transmitidos: «envia su bendicion apostólica y queda pidiendo al Altísimo le conceda la mayor ventura en la difícil obra que va á emprender.»

MARSELLA 7 de Enero.—El Cónsul de España al Ministro de Estado:

«S. M. ha llegado á las doce. El Sr. Ministro de Marina y Comision; el General de division, Prefecto, Procurador y fuerzas de la guarnicion; conmigo el personal de este Consulado, Comisiones de Marina y Caballería; y españoles residentes en esta ciudad, lo hemos esperado en la estacion. S. M. muy complacido recibiendo los honores como Rey reconocido. Le hemos acompañado todas á bordo de la *Navas*, incluidas las Autoridades francesas; gran entusiasmo; gentío inmenso. La plaza haciendo las salvas de Ordenanza. Saldrá esta noche. El Sr. Elduayen me encargó lo manifestase á V. E.»

Despachos telegráficos dirigidos al Gobierno.

SEVILLA 6 Enero, 4'20 t.—El Capitan general al Presidente del Ministerio-Regencia y Ministro de la Guerra:

«Con motivo del fausto acontecimiento de la proclamacion del Rey de España D. Alfonso XII, y para celebrar el día de Reyes, ha tenido lugar hoy un solemne *Te Deum* en la Santa Iglesia Catedral, y despues la recepcion acostumbrada en tan

señalado día. A ámbos actos han concurrido todas las Corporaciones civiles y militares, con asistencia de numerosa concurrencia, animados del elevado y espontáneo sentimiento que á todos inspira tan feliz suceso. De casi todos los Ayuntamientos de la provincia se han recibido entusiastas felicitaciones que con la mayor satisfaccion trasmito á V. E. como fiel intérprete de sus sinceros plácemes.»

ZARAGOZA 8, 3'20 t.—La Diputacion de Zaragoza al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio-Regencia:

«La Diputacion provincial de la inmortal y siempre heroica Zaragoza felicita á V. E. y al Gobierno que tan dignamente preside por la elevacion al Trono de sus mayores de S. M. el Rey D. Alfonso XII, lazo de union, paz, y libertad de todos los españoles.»

PALENCIA 6, 2'50 t.—El Gobernador militar al Presidente del Ministerio-Regencia, Ministro de la Guerra y Capitan general:

«El Gobernador militar, Jefe y Oficiales de su guarnicion, reunidos en el hotel mismo de esta ciudad, acordaron unánimemente en medio del mayor entusiasmo felicitar á V. E. por su eficaz cooperacion al reinado de D. Alfonso XII, que de hoy más será la felicidad de esta trabajada Nacion.»

MÉRIDA 7, 9'33 m.—El Alcalde de Arroyo San Servando al Capitan general y Presidente del Ministerio-Regencia:

«Aclamado Rey de España D. Alfonso XII por la poblacion entera, que en la pasada noche ha recorrido en masa todas las calles dando vivas calurosos al Rey de España, al Ministerio y á este Ayuntamiento al son de la marcha Real, tocada por la Sociedad filarmónica de jóvenes de esta villa. El orden inalterable. Gran iluminacion.»

LORCA 7, 12'44 m.—El Alcalde de Lorca al Excmo. señor Presidente del Ministerio-Regencia:

«El Ayuntamiento que presido felicita á V. E. y al Consejo de Ministros, suplicándole haga presente á S. M. el Rey Don Alfonso XII la adhesion á su persona de este ilustre Ayuntamiento y de la muy noble y muy leal ciudad que represento.—R. L. Dominguez.»

VILLAVICIOSA 6, 7'40 m.—El Alcalde al Presidente del Consejo de Ministros:

«Este Ayuntamiento y pueblo felicitan al Gobierno por el advenimiento al Trono del Príncipe de Asturias D. Alfonso XII.»

TEY 8, 4'30 t.—Al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio-Regencia:

«Saludo á V. E. por la proclamacion del augusto Monarca D. Alfonso XII; en el pueblo completo regocijo.—El Alcalde Presidente, José Sestelo.»

TORREVIEJA 8, 4'43 t.—El Alcalde al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento que me honro en presidir y Comité alfonso se congratulan en felicitar á V. E. por el fausto y deseado acontecimiento de la proclamacion de D. Alfonso XII como Rey de España.—Fernando Sanchez Pastor.»

BARCELONA 8, 3'30 t.—Via Barcelona, cable.—Excmo. señor Presidente del Ministerio-Regencia:

«El Ayuntamiento de esta ciudad aclama fervorosamente al Rey D. Alfonso XII, y tiene la honra de ofrecer á V. E. su más decidido y eficaz apoyo.—El Alcalde constitucional, Marqués de Centadilla.»

Han remitido felicitaciones los Ayuntamientos de Alcalá del Valle, Alcaráz, Benameli, Cabeza de Vaca, Cabra, Carcagente, Colliga, Dos Hermanas, Enguera, Fitero, Forcarey, Franco (El), Gaucin, Madridejos, Montanchez, Moja del Marqués, Rogordo, Sequeros, Talarrubias, Villalba, Villamayor de Santiago, Zorita.—Diputacion general de Alava.

MÉRIDA 7, 4'20 t.—Al Presidente del Ministerio-Regencia:

«Celebrado *Te Deum* á las once de la mañana por la proclamacion de S. M. Alfonso XII, al que han asistido los Juzgados, oficinas, Guardia civil y empresa de la via férrea. Hubo oracion sagrada al caso, que desempeñó el Economo de Santa María. Mucha concurrencia, perfecta tranquilidad.—El Provisor, Miguel Martinez.»

Han remitido felicitacion:

El Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Málaga y los Comités alfonsoistas de La Almunia, Alhama de Granada, San Clemente, Cazalla, Ganzo de Limia, Hondon de las Nieves, Lucena, Mojacar, Ronda, Santiago, Terencinos, Ulea y Zamora.

Felicitaciones dirigidas al Ministerio de Gracia y Justicia.

A la comunicacion dirigida á los Prelados por este Ministerio participándoles la proclamacion del Rey D. Alfonso XII, han contestado:

El Emmo. y Reverendísimo Cardenal Arzobispo de Valladolid, congratulándose por tan feliz suceso, felicitando al Ministerio-Regencia y expresando la confianza que abriga de que

muy en breve ha de establecerse la concordia entre la Iglesia y el Estado.

El Emmo. y Reverendísimo Cardenal Arzobispo de Valencia le felicita por el advenimiento del augusto Monarca, y ofrece implorar la misericordia divina para que bendiga el nuevo reinado, y prestar su ayuda para el cumplimiento de los propósitos que animan al Ministerio-Regencia de remediar los males que han sufrido la Iglesia y la Nacion durante el periodo revolucionario.

El Reverendo Obispo de Salamanca felicita al Ministerio-Regencia por la aclamacion del Rey, y se manifiesta conforme con las ideas expresadas en la comunicacion á que contesta.

El Reverendo Obispo de Jaen aplaude los pensamientos del Ministerio-Regencia, y expresa su esperanza de que en breve han de realizarse sus buenos deseos.

El Reverendo Obispo de Sigüenza se congratula por tan venturoso cambio en nuestra situacion política, se promete un reinado de paz y de justicia en que han de tener pronto término las luchas fratricidas, y termina su comunicacion pidiendo á Dios que escude al joven Monarca contra toda clase de peligros, y le convierta en glorioso instrumento de su poder soberano, derramando sus dones sobre la Nacion y la dinastía.

El Vicario capitular de Toledo, *Sede vacante*, se felicita por el fausto suceso que celebra regocijada la Nacion, y aplaude el pensamiento del Gobierno de proceder en los asuntos eclesiásticos de acuerdo con la Santa Sede y con el consejo de los Prelados españoles.

Felicitaciones dirigidas al Ministerio de la Gobernacion.

LÉRIDA 9, 3'45 m.—El Gobernador al Ministro de la Gobernacion:

«Tengo la satisfaccion de poner en conocimiento de V. E. como en el tren de mañana salen á cumplimentar á S. M. el Rey por su feliz arribo á su querida patria una Comision de la Excmo. Diputacion y Excmo. Ayuntamiento, como representacion de esta provincia y su capital.»

Día 3 de Enero de 1875.

CEDEIRA.—El Alcalde y Secretario:

«Este Ayuntamiento no encuentra frases con que expresar en estos solemnes momentos el júbilo de que se halla poseido al saludar con respeto profundo al augusto Príncipe heredero de 100 Reyes, que por derecho propio y entre las aclamaciones de todos los españoles, viene al Trono de sus mayores para restaurar en este desgraciado país el imperio del orden, de la paz y de la libertad.»

BURGO DE OSMA.—«Este Ayuntamiento felicita al Ministerio-Regencia por la proclamacion de D. Alfonso XII Rey de España, y le ofrece su más leal apoyo para el sostenimiento del orden y cumplimiento de las órdenes que del mismo emanen.»

TORVISCOSO.—El Alcalde:
«Tan luego como se supo en esta villa la fausta nueva de la proclamacion de nuestro Soberano D. Alfonso XII para Rey de España, fué solemnizada con salvas y repique general de campanas, cantándose un *Te Deum* en la Iglesia parroquial costeado por D. Lorenzo Mambelli, á cuya iniciativa se asoció el Ayuntamiento, el Sr. Cura, Autoridades y vecindario, en nombre de todos los que felicito á V. E., al Gobierno-Regencia y al ejército por la elevacion al Trono de sus mayores de D. Alfonso de Borbon y Borbon.»

RIANJO.—El Alcalde:
«Con indecible júbilo se ha recibido en esta villa el fausto acontecimiento de la proclamacion de D. Alfonso de Borbon y Borbon para Rey de España, único que por su carácter de legitimidad, y á la sombra del derecho que le asiste, puede hacer la felicidad de la Nacion.»

Este cuerpo municipal, por sí y en nombre del vecindario que administra, se adhiere á la nueva situacion, ofreciendo á V. E. su incondicional apoyo.»

Día 4.

TORRENTE DE CINCA.—El Alcalde:
«Esta Corporacion ha visto con el mayor placer la proclamacion de D. Alfonso XII para Rey de España, no pudiendo ofrecer á V. E. más que su lealtad, nunca desmentida, y su más respetuosa adhesion á su respetable Monarca y á los actos de tan ilustrado Gobierno.»

EUFESTA.—El Alcalde:
«Este Ayuntamiento, adhiriéndose al movimiento general de la Nacion, felicita al Gobierno por la proclamacion de Don Alfonso XII para Rey de España, ofreciendo su cooperacion para el sostenimiento del orden y afianzamiento de las nuevas instituciones.»

VILLALON.—El Administrador de la estafeta:
«Tengo el honor de felicitar á V. E. por su elevacion al Ministerio y por la proclamacion de D. Alfonso XII para Rey de España.»

Dia 5.

GAUCIN.—El Alcalde:
«Este Ayuntamiento y vecindario felicitan á V. E. por el fausto acontecimiento de haberse proclamado Rey de España D. Alfonso de Borbon y Borbon.»

ESPARRAGOSA.—El Alcalde:
«A las siete de la noche del día 1.º del actual fué aclamado en esta villa D. Alfonso XII de Borbon Rey de España.
El Ayuntamiento y vecindario se adhieren con entusiasmo á la proclamacion.
En su consecuencia, tengo el honor de felicitar á V. E. y á sus dignos compañeros.»

Dia 7.

VALLADOLID.—El Gobernador.
«Sin novedad.—Adheridos los Ayuntamientos de Cuenca de Campos, La Pedraja, Velilla, Iscar, Villacarralon, Moral de la Paz, Piña de Esgueva, Mota del Marqués, Padilla de Duero y Morales de Campos.
Felicito cordialmente á V. E. y más tarde lo hará la provincia.»

SANTANDER.—El Gobernador:
«Los Ayuntamientos de esta provincia, Mazcuerras, Corvera, Valdaliga, Valdeolea, Santoña, Rasines, Ruesga, Potes, Santillana, Liendo, Piélagos, Comillas y Cabezon de la Sal participan á V. E. el júbilo y satisfaccion con que han recibido la proclamacion de D. Alfonso XII Rey de España, ofreciendo al Gobierno que le representa su más decidida cooperacion.»

Dia 8.

CIUDAD-REAL.—El Gobernador interino:
«El Juzgado de esta capital felicita al Gobierno por el advenimiento al Trono de D. Alfonso XII, y me ruega lo haga así presente á V. E.»

SANTANDER.—El Gobernador:
«Los Ayuntamientos de esta provincia, Rionansa, Campo, Juro y Valderredible participan á V. E. el júbilo y satisfaccion con que han recibido la proclamacion de D. Alfonso XII Rey de España, ofreciendo al Gobierno que le representa su más decidida cooperacion.»

CORUÑA.—El Gobernador:
«Los Alcaldes de Arés, Mazaricos, San Pedro de Oza, Camariñas, Vedra y Arteijo me manifiestan en comunicaciones recibidas hoy haberse acogido con el mayor entusiasmo en sus respectivos distritos la noticia de la proclamacion del Rey de España D. Alfonso XII.»

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias recibidas en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

Centro.—El General Despujol da conocimiento de que el Capitan Dorado, Comandante del destacamento de Híjar, ha copado en Alloza la ronda de Blazo, Comandante de armas carlista de Aibalate, no escapándose más que dos individuos, uno de ellos herido.

El Capitan general de Valencia participa que en el ataque dado por las facciones á Vinaroz en la madrugada del 6, dejaron los carlistas 40 muertos en las calles y se les hicieron 38 prisioneros.

Las tropas se batieron con gran entusiasmo al grito de ¡Viva el Rey!

PRESIDENCIA DEL MINISTERIO-REGENCIA

DECRETOS.

Habiendo ocurrido una desgracia de familia al Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid, por lo cual no puede trasladarse á Valencia á recibir á S. M. el Rey; y deseoso el Gobierno de que la Iglesia tenga digna representacion en la Comision designada al efecto,

El Ministerio-Regencia ha tenido á bien nombrar para que forme parte de dicha Comision al Emmo. Sr. Cardenal D. Mariano Barrio Fernandez, Arzobispo de Valencia.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Huelva ha presentado D. Fernando Fernandez de Bobadilla, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Gobernador civil de la provincia de Huelva á D. Laureano Casado y Mata, que lo es electo de la de Castellon.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don José Mas y Salvador, ex-Diputado á Córtes,

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrarle Gobernador civil de la provincia de Castellon. Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir la dimision que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cáceres ha presentado D. Leandro Perez Cossio, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien admitir á D. Inocente Ortiz y Casado la dimision que ha presentado del cargo de Contador general de la Deuda pública, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios; y nombrar en su reemplazo, con la categoría de Jefe de Administracion de primera clase, á D. Romualdo Mendez de San Julian, Gobernador que ha sido de primera clase y actual Oficial Mayor del Ministerio de la Gobernacion.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de Hacienda,
Pedro Salaverria.

ÓRDEN.

Excmo. Sr.: El Ministerio-Regencia ha tenido á bien disponer que comunique V. E. las órdenes oportunas para que se satisfaga desde luego una mensualidad á las Clases pasivas en todo el Reino. Al propio tiempo se ha servido prevenir á V. E. que siempre que se abra el pago de sus haberes á las referidas Clases que los tienen consignados sobre las Cajas de Madrid, se verifique tambien en todas las demás provincias; procurando á la vez extinguir el desnivel en que aquellas se encuentren, segun lo permitan los recursos del Tesoro y teniendo en cuenta el atraso en que respectivamente se hallen.

De órden del expresado Ministerio-Regencia lo digo á V. E. para los fines consiguientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1875.

SALAVERRIA.

Sr. Director general del Tesoro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion civil de primera clase, Secretario de la Seccion de Correos en la Direccion general de este ramo y el de Telégrafos, á D. Bernardo Lozano, Gobernador civil que ha sido.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion civil de primera clase, Oficial Mayor del Ministerio de la Gobernacion, á D. Julian Saiz Cortés, Secretario electo de la Seccion de Correos en la Direccion general de este ramo y el de Telégrafos, por pase á otro destino de D. Romualdo Mendez de San Julian, electo para aquel cargo.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

RECTIFICACION.

En el decreto de fecha 6 del actual, publicado en la GACETA del 7, se cometió un error material, y se reproduce rectificado en la forma siguiente

DECRETO.

El Ministerio-Regencia del Reino ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion civil de cuarta clase, Oficial de la de terceros del Ministerio de la Gobernacion, á D. Joaquin Rubí.

Madrid ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

El Presidente del Ministerio-Regencia,
Antonio Cánovas del Castillo.

El Ministro de la Gobernacion,
Francisco Romero y Robledo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaria.

Los exámenes de entrada en la carrera diplomática que debían verificarse en 20 del mes actual, segun la convocatoria que se hizo al efecto en la GACETA DE MADRID, quedan aplazados por ahora, y se avisará oportunamente el día que han de llevarse á efecto.

Madrid 8 de Enero de 1875.—El Subsecretario, Marqués de San Cártes.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 69.

MAR MEDITERRÁNEO.

Costa SO. de Córcega.—Desaparicion de la torre del bajo de Olmeto.

Segun anuncio del Prefecto marítimo de Tolon, la torre que señalaba el bajo de Olmeto, costa SO. de Córcega, ha sido arrebatada por las olas en Noviembre de 1874.

Esta noticia se refiere á las cartas números 2.130 y 463 de la Seccion III.

Bocas de Bonifacio.—Torrecilla de Lavezzi.

Segun anuncio del Gobierno francés, la torrecilla del escollo Lavezzi ha desaparecido durante el temporal de 20 de Noviembre de 1874, por lo que en cuanto el tiempo lo permita se fondeará una boya en dicho escollo.

Esta noticia se refiere á las cartas números 2.130, 261 y 463 de la Seccion III.

MAR ADRIÁTICO.

Costa de Istria.—Valizas del cabo Promontore.

Segun anuncio de la Cámara mercantil de Trieste, las tres valizas que recientemente se habian colocado entre los escollos Porer y Felonega, sobre el cabo Promontore, han sido destrozadas por la mar.

Esta noticia se refiere á las cartas 400 y 435 de la Seccion III, y á los avisos números 53 y 59 respectivamente de 7 de Octubre y de 3 de Noviembre de 1874.

Costa de Italia.—Luz flotante de Brindis.

Segun anuncio del Gobierno italiano, en 18 de Octubre de 1874 se ha fondeado un casco por 40° 39' 20" lat. N. y 24° 40' 16" long. E., á 52 metros al N. 40° O. de la punta del muelle que sale al S. del Fuerte de Mar.

En dicho casco se enciende una luz fija, blanca y de aparato dióptrico, que está á 40 metros de elevacion sobre el nivel del mar, y que en tiempo despejado puede avistarse á distancia de nueve millas.

Desde la susodicha fecha ha dejado de encenderse la luz provisional de que se trata en el aviso núm. 43 de 7 de Abril de 1874.

Esta noticia se refiere á las cartas números 400 y 434 de la Seccion III.

MAR NEGRO.

Costa S. de Crimea.—Luz provisional de Yalta.

Segun anuncio del Gobierno ruso, se ha encendido una luz provisional de puerto en Yalta, en la corona del cabo Kilibé Burnu, por 44° 29' 37" lat. N. y 40° 20' 56" long. E.

Dicha luz es fija y roja; ilumina el sector de 424° comprendido entre el S. 34° O. y el E., y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 7,7 millas.

Esta noticia se refiere á la carta núm. 404 de la Seccion III.

MAR DEL NORTE.

Costa O. de Noruega.—Pirámides de Tvesteen.

Segun anuncio del Gobierno noruego, por 58° 56' 15" lat. N. y 16° 9' 6" long. E. se han construido en Tvesteen, enfrente de Nevlunghavn, dos pirámides truncadas de piedra, que tienen 3,6 metros de alto, y distan 24 metros entre sí, y al mismo tiempo se ha retirado la marca que habia ántes.

Esta noticia se refiere á las cartas números 192, 213 y 527 de la Sección I.

OCÉANO PACÍFICO SEPTENTRIONAL.

Costa SE. de Nifon.—Bajo de Kami Seh.

Segun el Capitan St. John, del *Sylvia*, buque de S. M. Británica, que reconoció el bajo de Kami Seh, so-

bre la costa SE. de Nifon, al cual se le suponían 7,3 metros de agua encima, resulta que dicho bajo se halla á 1,9 millas al N. 43° E. del faro de Oó-sima, y que sólo tiene 4,9 metros de agua encima á bajamar escorada, y de 31 á 34 metros en derredor.

Si se lleva Itismo-sima al O. 0° 30' N., casi tangente con el islote de Omisaki, se pasa franco por el S. del citado bajo, cuya situacion es por 33° 20' 20" lat. N. y 142° 5' 50" long. E.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 3° NO. en 1874.

Esta noticia se refiere al aviso núm. 7 de 13 de Febrero de 1874, y á las cartas números 466 y 604 de la Sección I y 598 y 617 de la VI.

OCÉANO PACÍFICO MERIDIONAL.

Costa de Chile.—Asta de Pichidanque.

Segun anuncio del Depósito de París, en 16 de Agosto de 1874 se ha colocado en la cima de la isla de Locos, que tiene 18 metros de elevacion, y está situada en la bahía de Pichidanque, un asta de 21 metros de alto que señala el puerto de Pichidanque. Dicha asta está pintada de blanco, así como sus accesorios; está cruzada por una verga de hierro, de cada uno de cuyos penoles pende un cilindro; remata en una veleta; puede avistarse á distancia de cinco á seis millas, y próximamente se halla por 32° 7' 54" lat. S. y 65° 20' 16" long. O.

Esta noticia se refiere á las cartas números 471, 534 y 605 de la Sección I y 266 de la VII.

Madrid 30 de Diciembre de 1874.—CLAUDIO MONTERO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta capital durante la primera decena de Diciembre de 1874.

| JUZGADOS MUNICIPALES. | NACIDOS VIVOS. | | | | | | | NACIDOS SIN VIDA Ó MUERTOS ANTES DE SU INSCRIPCION. | | | | | | | TOTAL DE AMBAS CLASES. |
|-----------------------|----------------|------------|------------|---------------|-----------|------------|-----------------|---|----------|-----------|---------------|----------|-----------|-------------------|------------------------|
| | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | TOTAL de VIVOS. | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | TOTAL de muertos. | |
| | Varones. | Hembras. | TOTAL. | Varones. | Hembras. | TOTAL. | | Varones. | Hembras. | TOTAL. | Varones. | Hembras. | TOTAL. | | |
| Audiencia..... | 22 | 18 | 38 | 1 | 4 | 5 | 40 | " | " | " | " | " | " | " | 40 |
| Buenavista..... | 19 | 9 | 28 | 3 | 7 | 10 | 38 | 1 | 1 | 2 | " | " | " | 2 | 40 |
| Centro..... | 9 | 12 | 21 | 2 | 1 | 3 | 24 | " | " | " | " | " | " | " | 24 |
| Congreso..... | 11 | 9 | 20 | 1 | 2 | 3 | 23 | 1 | 1 | 2 | " | " | " | 2 | 25 |
| Hospicio..... | 16 | 19 | 35 | 3 | 4 | 7 | 42 | " | 1 | 1 | " | 1 | 1 | 2 | 44 |
| Hospital..... | 21 | 27 | 48 | 6 | 9 | 15 | 63 | 1 | " | 1 | 1 | 1 | 2 | 3 | 66 |
| Inclusa..... | 14 | 27 | 41 | 24 | 29 | 53 | 94 | 2 | 2 | 4 | 6 | 6 | 12 | 14 | 108 |
| Latina..... | 16 | 21 | 37 | 11 | 11 | 22 | 59 | 1 | 3 | 4 | 1 | " | 1 | 5 | 64 |
| Palacio..... | 15 | 14 | 29 | 2 | 7 | 9 | 35 | " | " | " | " | " | " | " | 35 |
| Universidad..... | 19 | 18 | 37 | 3 | 6 | 9 | 46 | " | " | " | " | " | " | " | 46 |
| TOTALES..... | 162 | 166 | 328 | 56 | 80 | 136 | 464 | 6 | 6 | 12 | 8 | 8 | 16 | 28 | 492 |

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la primera decena de Diciembre de 1874, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| JUZGADOS MUNICIPALES. | FALLECIDOS. | | | | | | | | TOTAL GENERAL. |
|-----------------------|-------------|-----------|-----------|------------|------------|-----------|-----------|------------|----------------|
| | VARONES. | | | | HEMBRAS. | | | | |
| | Solteros. | Casados. | Viduos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viduas. | TOTAL. | |
| Audiencia... | 4 | 4 | " | 8 | 6 | 1 | 3 | 10 | 18 |
| Buenavista... | 10 | 5 | 2 | 17 | 9 | 4 | 2 | 15 | 32 |
| Centro..... | 11 | 3 | 2 | 16 | 3 | 2 | 2 | 7 | 23 |
| Congreso..... | 9 | 6 | " | 15 | 7 | 1 | 1 | 9 | 24 |
| Hospicio..... | 14 | 3 | 2 | 19 | 13 | 3 | 3 | 19 | 40 |
| Hospital..... | 18 | 15 | 13 | 46 | 27 | 5 | 8 | 40 | 86 |
| Inclusa..... | 23 | 8 | 1 | 32 | 14 | 7 | 5 | 26 | 58 |
| Latina..... | 18 | 6 | " | 24 | 9 | 3 | 2 | 14 | 38 |
| Palacio..... | 38 | 3 | 4 | 45 | 14 | 3 | 4 | 21 | 66 |
| Universidad..... | 18 | 8 | " | 26 | 12 | 7 | 3 | 22 | 48 |
| TOTALES.. | 163 | 63 | 24 | 250 | 114 | 36 | 33 | 183 | 433 |

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la primera decena de Diciembre de 1874, clasificadas segun las causas que las motivaron.

| JUZGADOS MUNICIPALES. | FALLECIDOS. | | | | | | | | | | TOTAL GENERAL. | | |
|-----------------------|--|------------|-----------------------|----------|------------------------------|----------|---|----------|--------------------------|----------|----------------|------------|------------|
| | DE MUERTE NATURAL. | | | | DE MUERTE NATURAL REPENTINA. | | DE MUERTE VIOLENTA, HERIDA, CAIDA, ETC. | | DE MUERTE SENIL (VEJEZ). | | | | |
| | ENFERMEDADES EPIDÉMICAS Ó CONTAGIOSAS. | | ENFERMEDADES COMUNES. | | Varones. | Hembras. | Varones. | Hembras. | Varones. | Hembras. | Varones. | Hembras. | |
| Audiencia... | 7 | 10 | " | " | 1 | " | " | " | " | " | " | 8 | 10 |
| Buenavista... | 16 | 15 | " | " | " | " | 1 | " | " | " | " | 17 | 15 |
| Centro..... | 15 | 7 | 1 | " | " | " | " | " | " | " | " | 16 | 7 |
| Congreso..... | 13 | 9 | 1 | " | 1 | " | " | " | " | " | " | 15 | 9 |
| Hospicio..... | 21 | 17 | " | " | " | 2 | " | " | " | " | " | 21 | 19 |
| Hospital..... | 42 | 38 | 4 | 2 | " | " | " | " | " | " | " | 46 | 40 |
| Inclusa..... | 32 | 26 | " | " | " | " | " | " | " | " | " | 32 | 26 |
| Latina..... | 23 | 14 | " | " | " | " | 1 | " | " | " | " | 24 | 14 |
| Palacio..... | 32 | 21 | 12 | " | " | " | 1 | " | " | " | " | 45 | 21 |
| Universidad..... | 26 | 22 | " | " | " | " | " | " | " | " | " | 26 | 22 |
| TOTALES.. | 227 | 179 | 18 | 2 | 2 | 2 | 3 | " | " | " | " | 250 | 183 |

Madrid 23 de Diciembre de 1874.—El Director general, Feliciano Ramirez de Arellano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 11 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos al portador no depositados en esta Caja general del primer semestre de 1874, carpetas números 231 al 250 de señalamiento.

Amortización de resguardos al portador de 30 de Junio de 1872, carpeta núm. 599 de señalamiento.

Madrid 8 de Enero de 1875.—El Director general, Miguel Alegre Dolz.

Junta de la Deuda pública.

Secretaría.

Los interesados que han presentado obligaciones del Estado por ferro-carriles de 20.000 rs. de capital y de las de Alar á Santander para su canje en estas oficinas, y cuyas facturas comprenden los números 152 al 340 de las primeras, y los números 82 al 117 de las segundas, pueden acudir á la Tesorería de la Deuda, de once á dos de la tarde, el día 12 del actual á recoger los nuevos valores emitidos en equivalencia de los antiguos.

Madrid 7 de Enero de 1875.—El Secretario, Santiago Basteros.—V. B.—El Director general, Presidente, P. O., Creagh.

Fábrica Nacional del Sello.

Por orden de la Dirección general de Rentas Estancadas su fecha 5 del actual, se admiten en esta Fábrica Nacional del Sello proposiciones escritas en pliegos cerrados, el día 25 del actual á las doce de su mañana, hora que se abrirán dichos pliegos á presencia de los interesados para la adjudicación por administración sin las formalidades de subasta pública de 335 kilogramos de tintas con destino á los sellos del impuesto de ventas, y con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que estará de manifiesto en dicha Fábrica, con las muestras de las tintas que han de adquirirse.

Madrid 8 de Enero de 1875.—El Administrador Jefe, Leandro de Campoamor.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

FACULTAD DE CIENCIAS.

Tribunal calificador de los ejercicios de la plaza de Ayudante de Zoología, vacante en el Museo de Historia natural de Madrid.

El Sr. D. Ignacio Bolívar se presentará el sábado, día 9 del mes de la fecha, á las once de la mañana, en el referido Museo para verificar el primer ejercicio.

Lo que se anuncia de orden del Sr. Presidente para conocimiento del interesado.

Madrid 7 de Enero de 1875.—El Secretario del Tribunal, Francisco Martínez y Saez.

Los Sres. D. Luis Moron y García, D. José Alonso y Fernandez, D. Manuel Paz y Sabugo, D. Federico García y Llorca, D. Protasio Suso y Coll y D. Eugenio Escalante y Gonzalez se presentarán el día 21 del corriente, á las tres de su tarde, en el Decanato de la referida Facultad para dar principio á los exámenes de aptitud á la plaza de Ayudante de Química, vacante en la Sección de Físicas.

Madrid 9 de Enero de 1875.—El Secretario de la Facultad, Antonio Orío.

SECRETARÍA GENERAL.

D. Mariano García y Lledó ha solicitado en esta Universidad la expedición de nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía en virtud de haber sido quemado por las huestes carlistas en la ciudad de Cuenca en 13 de Julio último el expedido á su favor por esta Escuela en 7 de Julio de 1873 con el número 1.233.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se publica por término de 30 días, segun lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 27 de Mayo de 1853.

Madrid 8 de Enero de 1875.—El Secretario general, P. de Alcántara García.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Diciembre de 1874, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 13 de la ley de propiedad literaria de 10 de Junio de 1847.

| Dias. | Título de las obras. | Autor ó traductor. | Editor ó propietario. | Tomos y tamaño. |
|-----------|---|---|--|---------------------------|
| LIBROS. | | | | |
| 1.º | Historia de la patria potestad en el Derecho romano, con indicacion de las fuentes para el estudio de esta institucion en sus diversas épocas | D. Juan Cassinello y Cassinello. | El autor. | Uno en 4.º |
| Id. | Palacio de la taberna.—Amores.—Romance. Con un grabado. | " | D. Bernardo Nuñez. | Idem id. |
| Id. | Tratado elemental de fortificacion de campaña, con nociones de la permanente y del material de guerra, con 274 figuras intercaladas en el texto. | D. Miguel de Latorre y Leon. | El autor. | Idem en 8.º |
| Id. | Calendario madrileño para el año de 1875, con un plano de Madrid y un horario.—Año 8.º | Varios. | D. Miguel Ginesta. | Idem en 46.º |
| Id. | Aritmética de los niños (razonada), con cinco figuras intercaladas en el texto.—Duodécima edicion. | D. Gregorio Torrecilla. | D. Gregorio Hernando y Melero. | Idem en 8.º |
| 2 | Madrid en el bolsillo.—Guía práctica del viajero en Madrid. Año 1.º | L. L. de R. | El autor. | Idem id. |
| 3 | Estudios elementales de Economía política, precedidos de un discurso preliminar por D. Melchor Salvá. | D. Domingo E. Aller. | D. Victoriano Suarez. | Idem id. |
| Id. | Tratado didáctico de Economía política, con un prólogo de D. Santiago Diego Madrazo. Segunda edicion con un spéndice sobre el nuevo concepto de la ciencia económica, por D. Manuel Piernas y Hurtado. | D. Mariano Carreras y Gonzalez. | El autor. | Idem id. |
| Id. | Galería de gallegos ilustres.—Tomo III.—Marinos. | D. Teodosio Vesteiro y Torres. | El autor. | Idem id. |
| 4 | ¡El gran filón! Comedia original en tres actos y en verso. | D. Tomás Rodriguez Rubi. | El autor. | Idem id. |
| Id. | La esposa del vengador, drama en tres actos y en verso. | D. José Echegaray. | El autor. | Idem id. |
| Id. | ¡Espinass de una flor! Segunda parte de ¡Flor de un dial drama en verso en tres actos y un epílogo, original.—Décimatercera edicion. | D. Francisco Camprodon. | El autor. | Idem id. |
| Id. | La Virgen de la Lorena, drama histórico en tres actos y en verso original. | D. Juan José Herranz. | El autor. | Idem id. |
| Id. | Dar en el blanco, comedia en tres actos y en verso, original. | D. Mariano Pina y Dominguez. | El autor. | Idem id. |
| Id. | Cróquis topográfico, científico, monumental y artístico, comercial é industrial de Madrid, con un plano. | D. Eduardo de Leon. | El autor. | Idem en 4.º |
| 5 | La tela de araña. | D. Ricardo Blanco y Asenjo. | D. Ricardo Orgaz. | Idem en 8.º |
| 7 | Elementos de Zoología.—Cuarta edicion con 520 grabados intercalados en el texto. | D. Laureano Perez Arcas. | El autor. | Idem en 4.º |
| Id. | Curso histórico-exegético del Derecho romano comparado con el español.—Quinta edicion. | D. Pedro Gomez de la Serna. | Herederos de D. Pedro Gomez de la Serna. | Dos en 4.º |
| Id. | Cocina económica madrileña.—Segunda edicion. | Doña María Picazo. | La autora. | Uno en 8.º |
| 9 | Atlas de Anatomía patológica.—Texto.—Traduccion de D. Antonio Fernandez Carril, con 51 figuras intercaladas en el texto. | Dr. Lancereaux. | D. Carlos Bailly-Baillière. | Idem en 4.º |
| Id. | Gramática elemental de la lengua castellana, publicada por la casa editorial de Hernando con destino á las Escuelas de primera enseñanza. | " | D. Gregorio Hernando Melero. | Idem en 8.º |
| Id. | Breve resumen de las investigaciones acerca de las antiguas rentas, censos y fincas destinados á la enseñanza de los Estudios de San Isidro de Madrid (hoy Instituto del mismo nombre). | D. Mariano Santisteban. | D. Pedro Estremera. | Idem id. |
| 45 | Un viaje á Oriente.—De Constantinopla á Efeso.—Traduccion de D. Esteban Fernandez y Hernandez, con una lámina. | El Conde de A. de Moustier. | Sres. Murcia y Martí. | Dos en 46.º |
| Id. | Historia del comercio de todas las naciones desde los tiempos más remotos hasta nuestros dias.—Tomo segundo y último.—Traduccion de los alumnos de la clase de francés del Ateneo. | Mr. Scherer. | El Ateneo Mercantil de Madrid. | Uno en 8.º |
| 46 | Cecas árabe-españolas. | D. F. Codera y Zaidin. | El autor. | Idem en 46.º |
| Id. | Errores de varios numismáticos extranjeros al tratar de las monedas árabe-españolas é impugnacion. | Idem. | Idem. | Idem en 4.º |
| 48 | Almanaque del espiritismo para el año de 1875, ilustrado con grabados.—Tercer año. | Varios. | D. Antonio Torres Solanot y D. Eugenio Conillant. | Idem id. |
| Id. | Justicia para Galicia y Asturias en la cuestion del ferro-carril del Noroeste y de Orense á Vigo. | D. Lorenzo Gomez Quintero. | El autor. | Idem en 8.º |
| 49 | Páginas de Iberia.—El Monasticon.—Eurico el Presbítero.—Traduccion de la sexta edicion portuguesa, y adicionado con algunas notas y un plano de las cercanías de Calpe, por D. Salustiano Rodriguez-Bermejo. | D. Alejandro Herculano. | El traductor. | Idem id. |
| 21 | Roque Guinart, drama en tres actos y en verso, con un prólogo del Ilmo. Sr. D. Manuel Cañete. | D. Carlos Coello y Pacheco. | El autor. | Idem id. |
| Id. | Cosmos, ensayo de una descripcion física del mundo.—Tomo III.—Traduccion de D. Bernardo Giner y D. José Fuentes. | Mr. Alejandro Humboldt. | Sres. Gaspar, editores. | Idem en 4.º |
| Id. | Adiciones á la quinta edicion de los elementos de Física, de D. M. Ramos, con 199 figuras intercaladas en el texto. | D. Miguel Ramos y Lafuente. | D. Pedro Estremera. | Idem id. |
| Id. | Elementos de Física.—Quinta edicion, con 491 figuras intercaladas en el texto y una lámina cromolitografiada. | Idem. | Idem. | Idem id. |
| Id. | Elementos de Química inorgánica, con 10 figuras intercaladas en el texto.—Quinta edicion aumentada. | Idem. | Idem. | Idem id. |
| 22 | Principios de Geografía, Física y Política antigua, de la edad media y moderna, arreglada al estado actual del mundo.—Vigésimasétima edicion, adicionada y anotada por D. Julio Gabriel Abades, con cinco láminas y el retrato del autor. | D. Francisco Verdejo Paez. | El adicionador. | Idem en 8.º |
| Id. | Coleccion de sermones-homilias para todos los domingos y fiestas principales del año. | Exemo. Sr. D. Antolin Monescillo, Obispo de Jaen. | El autor. | Seis en 4.º |
| 23 | Inscripciones árabes de Sevilla, precedidas de una carta-prólogo del Ilmo. Sr. D. José Amador de los Rios, con nueve láminas y grabados intercalados en el texto. | D. Rodrigo Amador de los Rios. | El autor. | Uno en id. |
| 28 | Manual de la perfecta cocina. | D. Rogelio Cotineli. | D. Eduardo Martinez. | Idem en 8.º |
| 29 | De los medicamentos incompatibles bajo el punto de vista del arte de recetar. Traduccion del francés por D. Marcelino Gesta y Leceta. | Mr. Camilo Saintpierre. | El traductor. | Idem en 4.º |
| ENTREGAS. | | | | |
| 1.º | Tratado elemental de Higiene privada y pública, con adiciones y bibliografías por Beaugrand.—Traducido de la última edicion francesa y considerablemente anotado.—Cuaderno 2.º | D. Joaquin Olmedilla y Puig. | D. Carlos Bailly-Baillière. | Un cuaderno en 4.º |
| Id. | Diccionario razonado de Legislacion y Jurisprudencia.—Tomo 2.º—Entrega 3.ª | D. Joaquin Escriché. | Doña Engracia Biec. | Idem en folio menor. |
| 5 | Revista Occidental.—Número prospecto. | Varios. | D. Cayetano Rovere. | Idem en 4.º mayor. |
| 7 | Revista Europea.—Núm. 41.—Año 1.º—Tomo 3.º | Idem. | Sres. Medina y Navarro. | Idem id. |
| 9 | Tratado de Química inorgánica teórico y práctico.—Segunda edicion.—Tomo 1.º—Cuaderno 2.º | D. Rafael Saez y Palacios. | D. Carlos Bailly-Baillière. | Idem id. |
| 14 | Revista Europea.—Núm. 42.—Año 1.º—Tomo 3.º | Varios. | Sres. Medina y Navarro. | Idem id. |
| Id. | Historia de la antigüedad, por Duncker.—Entrega 1.ª | D. A. Garcia Moreno y D. Juan Ruvira | D. Antonio Novo, D. Francisco Iravedra y D. Juan Ruvira. | Idem en 8.º id. |
| 15 | El Anunciador de Madrid. Diario especial de anuncios.—Números 92 al 106.—Año 1.º | " | D. Francisco Margalec. | Quince en folio. |
| 46 | Método intuitivo de Geografía. (Muestras de escritura)—Lecciones 1.ª, 2.ª y 3.ª de la primera parte. | D. Juan de la Puerta Vizcaino. | D. Francisco Boronat y Satorre. | Tres medios pliegos marca |
| Id. | Idem id.—Leccion 4.ª de la primera parte. | Idem. | Idem. | Idem id. |
| 18 | Idem id.—Leccion 4.ª de la primera parte. | Varios. | D. José Feliu y Codina. | Uno en 4.º apaisado. |
| 19 | El Album cómico.—Entrega 1.ª | Idem. | Sres. Medina y Navarro. | Idem id. mayor. |
| 21 | Revista Europea.—Núm. 43.—Año 1.º—Tomo 3.º | D. Joaquin Escriché. | Doña Engracia Biec. | Idem en folio menor. |
| 23 | Diccionario razonado de Legislacion y Jurisprudencia.—Tomo 2.º—Entrega 4.ª | D. Juan de la Puerta Vizcaino. | D. Francisco Boronat y Satorre. | Dos medios pliegos marca. |
| 24 | Método intuitivo de Geometría. (Pautas de escritura)—Lecciones 1.ª y 2.ª de la primera parte. | Varios. | Sres. Medina y Navarro. | Uno en 4.º mayor. |
| 28 | Revista Europea.—Núm. 44.—Año 1.º—Tomo 3.º | Idem. | Idem. | Idem medio pliego marca. |
| Id. | Método intuitivo de Geografía. (Muestras de escritura)—Leccion 5.ª de la primera parte. | D. Juan de la Puerta Vizcaino. | D. Francisco Boronat y Satorre. | Idem id. |
| 31 | El Anunciador de Madrid. Diario especial de anuncios.—Números 107 al 122.—Año 1.º | " | D. Francisco Margalec. | Diez y seis en folio. |

| Días. | Título de las obras. | Autor ó traductor. | Editor ó propietario. | Tomos y tamaño. |
|------------------|---|--------------------------|-------------------------------------|--|
| MÚSICA. | | | | |
| 10 | Plainte du Poëte-Elegie, pour piano.—Opéra 14..... | D. N. R. Espadero..... | D. Andrés Vidal y Roger..... | Un tomo en folio. |
| 24 | Fatalidad! Romanza para canto y piano. Letra de Gustavo A. Becquer..... | D. F. M. Alvarez..... | D. Antonio Romero y Andía..... | Idem id. |
| 28 | Album religioso vocal.—Núm 3.—Ego sum panis vivus, motete al Santísimo á voces solas..... | D. Nicomedes Fraile..... | El autor..... | Idem id. |
| ESTAMPAS. | | | | |
| 14 | España geográfica-histórica ilustrada. Provincia de Búrgos..... | Varios..... | D. Francisco Boronat y Satorre..... | Una hoja en pliego marquilla al cromo. |

Madrid 2 de Enero de 1875.—El Director general, José Moreno Nieto.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 7 de Enero de 1875.

- Núm. 132 Bernarda Carujo.—Villar de Barrios.
- 133 Crispulo Prieto.—Huerta de la Obispalía.
- 134 Domingo Bonet.—Huesca.
- 135 Felipe de la Escosura.—San Juan de Alcaraz.
- 136 F. Gomez.—Puentes Grandes.
- 137 Francisco Reig y Gutierrez.—Manzanares.
- 138 Juliana Lucas.—Pinto.
- 139 Josefa Gonzalez.—Valladolid.
- 140 José de Solaegui.—Bilbao.
- 141 Manuel Sanchez.—Aljarvir.
- 142 Niceto Sanchez.—Escorial.
- 143 P. L. Huidrobo.—Sevilla.
- 144 Rosario Brunett.—Orihuela.
- 145 Ruperto Garcia.—Colmenar de Oreja.
- 146 Romualdo Martinez.—Peon.
- 147 Vicente Juzgado.—Montejo de la S.

Madrid 8 de Enero de 1875.—El Administrador, Martin Botella.

Nota de las cartas que con esta fecha se remiten al Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia por haber resultado falsos los sellos adheridos á las mismas y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 11 de Mayo de 1853.

- Número 1 D. Matias Perez.—Almarza.
- 2 D. Mariano Martinez.—Idem.
- 3 D. Calixto Zaballa.—Almagro.
- 4 D. Pedro Camacho.—Bujalance.
- 5 D. Juan José Muñoz.—El Gordo.
- 6 Doña Justa Ruiz de Quevedo.—Pesquera.
- 7 D. Miguel Becso.—Alcañiz.
- 8 D. Angel Ruiz de Quevedo.—San Fernando.
- 9 D. José Millan.—Lucena.
- 10 Sr. de Mondéjar.—Getafe.
- 11 D. Ventura Corzan.—Monzon.
- 12 D. Julian Ruiz de Quevedo.—Talavera de la Reina.

Madrid 8 de Enero de 1875.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Audiencia de Cáceres.

PARTIDO JUDICIAL DE PUEBLA DE ALCOCER.

Estado de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido de Alcocer, correspondiente al pueblo de Capilla (1).

Rústica, no se expresa su situación, de otros de Bastian, digo del Duque de Osuna y Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica, no se expresa su situación, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica, no se expresa su situación, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica, no se expresa su situación, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica, no se expresa su situación, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica, no se expresa su situación, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

No se expresa la finca ni su situación, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Reconocimiento de tributos, 1860.

Rústica en el Prado, de Caola Tamaño, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Patin, de Leona Capilla, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en pago del Medio, de Francisco Bermejo, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en el Puerto, de Juan Eladio Bermejo, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en pago del Medio, de Angela Bermejo, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en pago de Romero, de Venancia Aliseda, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Prado, de Bráulio Garcia Bermejo, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Prado, de Camilo Garcia, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Probichuela, de Gala Galan, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en pago del Medio, de Plácido Pizarro, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en pago de los Almendros, de Concepcion Sanchez Tejero, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Urbana en calle del Pilar, de Camilo Ramos, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Urbana en calle del Pilar, de Vicenta Ramos, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Urbana en calle del Pilar, de Hilaria Ramos, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Peñalobar, de Hilaria Ramos, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Piojo, de Eugenio Tamayo, linda Francisco Garcia Bermejo, Herencia, 1851.

Rústica en Prado, de Valentin Garcia Bermejo, no se expresan linderos. Herencia, 1851.

Rústica en Puerto del Quiñon, de los hijos de José Garcia Ramos, no se expresan linderos. Herencia, 1851.

Rústica en Puerto, de los hijos de José Garcia Ramos, no se expresan linderos. Herencia, 1851.

Rústica en Puerto, de Joaquin Tamayo, no se expresan linderos. Herencia, 1851.

Urbana en calle del Portugal, de Pedro Tamayo, no se expresan linderos. Herencia, 1852.

Rústica en Puerto, de Pedro Tamayo, no se expresan linderos. Herencia, 1852.

Urbana en calle de Portugaleta, de Manuel Tamayo, no se expresan linderos. Herencia, 1852.

Urbana en calle de Portugaleta, de Valentin Tamayo, no se expresan linderos. Herencia, 1862.

Rústica en Probichuela, de Martin Muñoz, no se expresan linderos. Herencia, 1862.

Rústica en Provichuela, de Eusebio Muñoz, no se expresan linderos. Herencia, 1862.

No se expresa la finca ni su situación, de Petra y Bartolomé, no se expresan linderos. Herencia, 1853.

Urbana en plaza de Talaya, de D. Julian Bermejo, no se expresan linderos. Censo, 1856.

Rústica en Pizarrilla, de Lorenzo Zerezo, no se expresan linderos. Censo, 1856.

Urbana en plazuela de la Talaya, de Cláudio Ramos, no se expresan linderos. Censo, 1856.

Rústica en Piedra Santa, del Alcalde de Peñalsordo, no se expresan linderos. Arrendamiento, 1856.

Rústica al Prado, de Juan Olayo Bermejo, no se expresan linderos. Censo, 1856.

Urbana en plaza de la Constitucion, de Pedro Salgado, no se expresan linderos. Censo, 1856.

Urbana en calle de la Plata, de Valentin Bermejo, no se expresan linderos. Censo, 1856.

Urbana en Plaza, de D. Julian Garcia Bermejo, no se expresan linderos. Censo, 1857.

Urbana en Plaza, de D. Julian Garcia Villarejo, no se expresan linderos. Censo, 1857.

Rústica, no se expresa su situación, de Eugenio Hornero, linda baldíos y cercado y Gabriel Diaz. Venta, 1857.

Rústica en río Sujar y Piedra Santa, de Gabriela Quintana, no se expresan linderos. Venta, 1858.

Rústica en Piedra Santa, de Jacinta Gomez Bravo, no se expresan linderos. Censo, 1859.

Rústica en del Pajar, de Eduvigis Pimentel, linda el Cardizal. Herencia, 1860.

Rústica en Peña del Gato, del Duque de Osuna, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Pimentas, dehesa de Yuntas, del Duque de Osuna, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Piedra Santa (dehesa), del Duque de Osuna, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Piedra Santa (dehesa), del Duque de Osuna, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Piedra Santa (dehesa), del Duque de Osuna, linda Suelo de la Solana del Hornillo y suelo de Margaliza. Censo, 1860.

Rústica en Pizarrilla, dehesa de Barrancos, del Duque de Osuna, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica, no se expresa su situación, de D. Manuel Pimentel, linda Nicolás Cerca y Julian Serrano. Venta, 1860.

Rústica en Piedra Santa (Pocimas), del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Peñones, del Duque de Béjar, linda Mojon de Rincon Alto. Censo, 1860.

Rústica en Posada Vieja, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Piñillas, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Posada del Mojon, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Peñuelas del camino del Monasterio, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Pizarrillas, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Pimiento, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Piedra Santa, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Pizarrilla, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Piedra Santa (en la dehesa), del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Peña Cabrera, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Urbana en calle del Pilar, de Marcelino Garcia Bermejo, linda Juan Moreno. Herencia, 1861.

Rústica en Peñalobar, de Marcelino Garcia Bermejo, linda otro del mismo Marcelino y su hermano Luis. Herencia, 1861.

Rústica en Pago del Torongil de las Viñas, de Justo Serrano, no se expresan linderos. Pago de capital, 1862.

Rústica en Pago llamado Romero al llano del Peral, de Justo Serrano, no se expresan linderos. Pago de capital, 1862.

No se expresa la finca ni su situación, de Pedro Pizarro, no se expresan linderos. No se expresa la inscripción ni el año en que se verificó.

Rústica en Quiñon del Puerto, de Angela Bermejo, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Rincon, de Leona Capilla, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Ruedos de Capilla, de Baldomera Gallego, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Ruedos de Capilla, de Inocencia Gallego, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Rincon, de Francisco Bermejo, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Rincon, de Juan Eladio Bermejo, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Resolanilla, de Juan Eladio Bermejo. No expresa linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Redonda, de Julian Serrano, no se expresan linderos. Legado en usufructo, 1849.

Rústica en Risqueño, de Eulogio Sanchez Rico, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Risqueño, de Juan Valentin Sanchez Rico, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Risqueño, de Lucía Sanchez Rico, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Rincon, de Juan Eladio Bermejo, no se expresan linderos. Herencia, 1851.

Rústica en Rincon, de Valentin Garcia Bermejo, no se expresan linderos. Herencia, 1851.

Rústica en Rincon, de los hijos de José Garcia Bermejo, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Rincon, de los hijos de José Garcia Bermejo, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Rincon, de Manuel Tamayo, no se expresan linderos. Herencia, 1852.

Rústica en Rejundidos y Reventones, del Excmo. Sr. Duque de Osuna, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Rincon, del Excmo. Sr. Duque de Osuna, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Rosario, del Duque de Osuna, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Reventones, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Reventones, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en El de la Romera, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Rico y Reventones, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica donde dicen Colmenar de los Ricos, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

(1) Véase la GACETA del día 6 del corriente.

Rústica en Roscoraso, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Rizal, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Rincon del Cañizal, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica, no se expresa su situación, de Francisco Rivas linda Juliana Serrano. Venta, 1861.

Rústica en Rincon, de Saturnina García Bermejo, linda Manuel Sebastian y Pablo García. Herencia, 1861.

Rústica en Rincon, de Marcelino García Bermejo, linda Manuel Sebastian y Pablo García. Herencia, 1861.

Rústica en Rincon, de Marcelino García Bermejo, linda Pablo García y Eladio Serrano. Herencia, 1861.

Rústica en Solana del Puerto, de Lorenzo Tamayo, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Solana del Puerto, de José Tamayo, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Solana del Abrogal, de Juan Eladio Bermejo, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Urbana, no se expresa su situación, de la obra pia de Cuadrado, linda Tomás Caballero. Censo, 1773.

Rústica, no se expresa su situación, de la obra pia de Cuadrado, linda casas de Marcelo Blanco. Censo, 1773.

Urbana, no se expresa su situación, de la obra pia de Cuadrado, linda casas de Juan Lopez. Censo, 1773.

Urbana, no se expresa su situación, de la obra pia de Cuadrado, linda herederos de María Sanchez, viuda. Censo, 1773.

No se expresa la finca ni su situación, del Duque de Osuna, no se expresan linderos. Arrendamiento, 1832.

No se expresa la finca ni su situación, del Duque de Osuna, no se expresan linderos. Arrendamiento, 1832.

No se expresa la finca ni su situación, del Duque de Osuna, no se expresan linderos. Arrendamiento, 1832.

Rústica en Piedra Santa, de la capellanía de Catalina Martínez, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en Piedra Santa, de la capellanía de Catalina Martínez, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en La Pizarilla, de Juan Sanz Babiano, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en La Pizarilla, de la parroquia de Capilla, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la parroquia de Capilla, linda Juan Eugenio Babiano. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la parroquia de Capilla, linda casa de Andrés Camacho. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la parroquia de Capilla, linda casas de María García. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la parroquia de Capilla, linda casas de Andrés Rodríguez Montaner. Censo, 1774.

Rústica, no se expresa su situación, de la parroquia de Capilla, linda Martín el Espartero. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la parroquia de Capilla, linda casas de Juan Blasco Barba. Censo, 1774.

Rústica, no se expresa su situación, de la parroquia de Capilla, linda cercado de Luis Morales. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la parroquia de Capilla, linda casas de Isabel Fernandez. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la parroquia de Capilla, linda Licenciado Juan de Mora, Presbítero. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la parroquia de Capilla, linda Licenciado Luis García Pizarroso. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la parroquia de Capilla, linda Juan García del Risco. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la parroquia de Capilla, linda casas de Tomás Pizarroso. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la parroquia de Capilla, linda casas de Martín Fernandez. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la parroquia de Capilla, linda casas de Antonio de la Fuente. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la parroquia de Capilla, linda casas de Diego Sanchez Pizarroso. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la parroquia de Capilla, linda María Ortega. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la parroquia de Capilla, linda casas de María Ruiz Pizarro. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la Virgen del Monasterio, linda casas de Sebastian Sanchez Pizarro. Censo, 1774.

Rústica, no se expresa su situación, de Juan de los Santos Granada, no se expresan linderos. Fundacion, 1773.

Rústica en Prado, de la memoria de Francisco Moreno, no se expresan linderos. Obligacion hipotecaria, 1773.

Rústica, no se expresa su situación, de Francisco de la Portilla, linda Bartolomé Ramirez. Censo, 1773.

Rústica en El Prado, de Juan Sanchez Cordobés, no se expresan linderos. Permuta, 1777.

Rústica en El Prado, de Juan Santos de Mora, no se expresan linderos. Permuta, 1777.

Rústica en La Parrala, de Francisco Calvo Manzano, no se expresan linderos. Obligacion hipotecaria, 1780.

Rústica en Piedra Santa, de José García de Mora, no se expresan linderos. Venta, 1790.

Rústica en Piedra Santa, de José García de Mora, no se expresan linderos. Censo, 1790.

Urbana en la Plaza, de la renta del aguardiente de Capilla, no se expresan linderos. Obligacion hipotecaria, 1823.

Rústica en Reoyo, de Fernando Martín Villalon, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en ribera de Garlitos, de Ortiz de Mansilla, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en ribera de Garlitos, de Ortiz de Mansilla, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en el Rinconcillo, de la capellanía de Fernandez Babiano, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en la Ribera, de la Virgen del Monasterio, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en la Ribera, de la Virgen del Monasterio, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en la ribera de Garlitos, de la Virgen del Rosario, de Capilla, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en la ribera de Garlitos, de la capellanía de Laras, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en la ribera de Garlitos, de la capellanía de María Sanz, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Urbana en calle Real, de María Ruiz Babiano, no se expresan linderos. Censo, 1773.

Rústica en el Rinconcillo, de la capellanía de Fernandez Babiano, no se expresan linderos. Censo, 1823.

No se expresa la finca ni su situación, de Juan Ruiz Luengo, no se expresan linderos. Arrendamiento, 1832.

No se expresa la finca ni su situación, de Juan Ruiz Luengo, no se expresan linderos. Arrendamiento, 1832.

No se expresa la finca ni su situación, de Juan Ruiz Luengo, no se expresan linderos. Arrendamiento, 1832.

No se expresa la finca ni su situación, de Juan Ruiz Luengo, no se expresan linderos. Arrendamiento, 1832.

No se expresa la finca ni su situación, de Juan Ruiz Luengo, no se expresan linderos. Arrendamiento, 1832.

No se expresa la finca ni su situación, de Juan Ruiz Luengo, no se expresan linderos. Arrendamiento, 1832.

Urbana, no se expresa su situación, de Sor San Miguel y San Ambrosio, monjas de Chillon, linda otras de Juan Sanz Peña y Sebastian Martín, el Viejo. Censo, 1774.

Rústica, no se expresa su situación, de Sor San Miguel y San Ambrosio, monjas de Chillon, linda María Ruiz. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la parroquia de Capilla, linda Sebastian Fernandez Babiano. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de D. Diego Sanchez Cordobés, linda María Sanchez, viuda de Diego Royo. Censo, 1774.

Rústica en Sejar, de la Virgen del Rosario de Capilla, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de D. Martín Soto y Victoria, linda casas de José Montes. Censo, 1774.

Rústica, no se expresa su situación, de D. Martín Soto y Victoria, linda Francisco Fernandez Moral. Censo, 1774.

Rústica en Umbria de la Lota, de la capellanía de Fernandez Babiano, no se expresan linderos. Censo, 1770.

Urbana, no se expresa su situación, de la Virgen del Monasterio, linda Catalina Sanz. Censo, 1774.

Rústica, no se expresa su situación, de la Virgen del Monasterio, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica, no se expresa su situación, de la Virgen del Monasterio, linda Juan García Bermejo. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la Virgen del Monasterio, linda Juan Morales. Censo, 1774.

Rústica, no se expresa su situación, de la Virgen del Monasterio, linda cerca de Gaspar Ruiz Villalon. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la Virgen del Monasterio, linda Francisco Rubio. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la Virgen del Monasterio, linda casas de Miguel Sanz Molinero. Censo, 1774.

Rústica, no se expresa su situación, de la Virgen del Monasterio, linda Domingo Cerro. Censo, 1774.

Rústica y urbana, no se expresa su situación, de la Virgen del Monasterio, linda caballerizas y corral de Diego Velez. Censo, 1774.

Urbanas y rústicas, no se expresa su situación, de la Virgen del Rosario, linda caballeriza y corral de Diego Velez. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la Virgen del Rosario, linda casas de Juan García Campanario. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, linda casas de Juan Capilla. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la Virgen del Rosario, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la Virgen del Rosario, linda otras del otorgante. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, de la Virgen del Rosario, linda herederos de Pedro Ramirez. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situación, del vínculo de Francisco Perez, linda Miguel Sanz Donaire. Censo, 1774.

Rústica en valle del Rosario, de Juan José Morales, no se expresan linderos. Venta, 1792.

Rústica en baldíos de Capilla, del Voto de Santiago de Puebla de Alcocer, no se expresan linderos. Obligacion hipotecaria, 1823.

Urbana a la Iglesia, de la Cofradía de la Caridad de Capilla, no se expresan linderos. Censo, 1823.

Rústica en La Canaleja, de la capellanía de Zúñiga, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en Sacristana, de Zenona Tamayo, linda olivar de Nicolás Cerca. Herencia, 1831.

Rústica en Sacristana, de Estéfana Tamayo, linda olivar de Nicolás Cerca. Herencia, 1831.

No se expresa la finca ni su situación, de Saturnino García Bermejo y otros dos, no se expresan linderos. Censo, 1833.

Rústica, no se expresa su situación, de D. Pedro Estúñiga, no se expresan linderos. Censo, 1860.

No se expresa la finca ni su situación, del Justicia Mayor de S. M., no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en San Isidro, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Sierra de Garballuela en Gonfilla, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Solanilla, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Sierrezuela, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Sierra de Esparraguera, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Sistiles, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Solarejo, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Solana del Charquillo, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica, no se expresa su situación, de Valentín Serrano, linda Francisco Galvan. Herencia, 1862.

Rústica, no se expresa su situación, de Tomasa Zarcero, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Treceros, de Leona Capilla, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Tejar, de Leona Capilla, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Tamaya, de Aquilino Sanchez Rubio, no se expresan linderos. Traslacion de dominio por inventario y division extrajudiciales, 1849.

Rústica, no se expresa su situación, de Telesfora Tamayo, linda Felipe Rubio. Herencia, 1834.

Urbana, no se expresa su situación, de Juan Eladio García Bermejo, no se expresan linderos. Herencia, 1834.

Urbana en Torajo, de Francisco García Bermejo, no se expresan linderos. Herencia, 1834.

Rústica en Tabla Marina, del Duque de Osuna, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Humbria del Puerto, de Carla Tamayo, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Humbria del Puerto, de Antera García, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Humbria, de Pedro Pizarro, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Humbria de la Canaleja, de Petra Ramirez, linda Santos Pimentel. Herencia, 1833.

Rústica en Vado Serrano, de Francisca Molina, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Vado Serrano, de Juana Molina, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Vega del Venero, de D. Enrique Federico Cristóbal, como representante de la Sociedad minera *Ascender y compañía*, linda el Vado de los Molinos. No se expresa la inscripción, 1834.

Rústica, no se expresa su situación, de Vicente Ramos, no se expresan linderos. Adjudicacion, 1849.

Rústica en Vallejos, de Venancia Pizarro, no se expresan linderos. Adjudicacion por herencia, 1849.

Urbana, no se expresa su situación, de Valentín García Bermejo, linda a la del Toronjo. Herencia, 1834.

Rústica en los Vallejos, de Juana García Bermejo, no se expresan linderos. Censo, 1836.

Rústica en Valle de Capellan, dehesa de Juntas, del Duque de Osuna, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en baldíos y dehesa boyal de la Zarza, del Duque de Osuna, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Valgaltesillos, del Duque de Osuna, linda dehesa boyal. Censo, 1860.

Rústica en Valle de Garlitos, del Duque de Osuna, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Valle, del Duque de Osuna, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Valle, del Duque de Osuna, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Valle, del Duque de Osuna, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Valle Hermosillo, del Duque de Osuna, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Vivosillas, del Duque de Osuna, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Valle del Castaño, del Duque de Osuna, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Valle de Luisa Fernandez, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Valle de Capellan, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Valle de Sancho García, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Valle de Sancho García, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Valle de Nibelillo, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Valle de la Mora, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Vivorilla, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Valdecenteno, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Valle de la Parrilla, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica, no se expresa su situación, de Hilario Ramos, no se expresan linderos. Herencia, 1849.

Rústica en Sangüesa, de Aquilino Sanchez Rubio, no se expresan linderos. Traslacion de dominio por division de bienes extrajudiciales, 1849.

Rústica en Sangüesa, de Luis Serrano, no se expresan linderos. Traslacion de dominio por division de bienes extrajudiciales, 1849.

Rústica en Sangüesa, de José Molina, no se expresan linderos. Traslacion de dominio por division de bienes extrajudiciales, 1849.

Rústica en Inocente, de Martín Pizarro, no se expresan linderos. Adjudicacion por herencia, 1849.

Urbana en calle de la Iglesia, de Joaquín Tamayo, no se expresan linderos. Herencia, 1832.

Rústica en calle de la Iglesia, de Sinfoniana Tamayo, no se expresan linderos. Herencia, 1832.

Rústica en calle de la Zarza, del Duque de Béjar, no se expresan linderos. Censo, 1860.

Rústica en Zanja, de Saturnino García Bermejo, linda Francisco García Bermejo. Herencia, 1861.

Rústica en Zanja, de Marcelino García Bermejo, linda Don Valentin García Bermejo. Herencia, 1861.

Rústica en Zanja, de Luis García Bermejo, linda D. Valentin García Bermejo. Herencia, 1861.

Rústica, no se expresa su situacion, de Petra Zarcero, linda baldíos. Herencia, 1862.

Urbana, no se expresa su situacion, de Sor San Miguel y San Ambrosio, monjas de Chillón, linda casas de Juan Martínez Peña y Sebastian Martín el Viejo. Censo, 1774.

Rústica en las Angosturas, de la parroquia de Capilla, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Urbana en La Atalaya, de la Virgen del Rosario de Capilla, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Urbana en La Atalaya, de la Virgen del Rosario de Capilla, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en Almendro, de la capellanía de Fernandez Babiano, no se expresan linderos. Censo, 1823.

Rústica, no se expresa su situacion, de la capellanía de Juan de Mora, linda viña de Luis Morales. Censo, 1768.

Rústica en Cardizal, de la cofradía del Cármen de la Zarza, no se expresan linderos. Censo, 1768.

Urbana, no se expresa su situacion, de la cofradía de Santa Ana de Capilla, linda casas de Pedro Ruiz Gallego y viuda de Luis Morales. Censo, 1770.

Urbana, no se expresa su situacion, de la cofradía de Santa Ana de Capilla, linda casa de los herederos de Antonio Martín Frutos. Censo, 1770.

Urbana, no se expresa su situacion, de la capellanía de Fernandez Babiano, linda herederos de Rodrigo Alonso. Censo, 1770.

Rústica en Cardizal, de la capellanía de Fernandez Babiano, no se expresan linderos. Censo, 1770.

Urbana, no se expresa su situacion, de la memoria de Isabel Lopez, linda cárcel pública. Censo, 1771.

Urbana, no se expresa su situacion, de la capellanía de Francisco García, linda Bartolomé Sanchez de Capilla, Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situacion, de la capellanía de Catalina Martínez, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situacion, de la capellanía de Manilla, linda casas de Gaspar Gonzalez. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situacion, de la capellanía de Ortiz de Mansilla, linda casas de Andrés Martín Chamorro. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situacion, de la capellanía de Ortiz de Mansilla, linda Juan García Zumajo. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situacion, de la capellanía de Ortiz de Mansilla, linda casa de la menora de Juan Ruiz Estudillo. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situacion, de la capellanía de Fernandez Babiano, linda casas de María Ruiz y pajar de los menores de Juan Ruiz Gallego. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situacion, de la capellanía de Fernandez Babiano, linda casas de los herederos de Juan Ramirez de Ramiro. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situacion, de la capellanía de Fernandez Babiano, linda casas de Fernando, Marqués de Calderon. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situacion, de la capellanía de Fernandez Babiano, linda Diego Sanchez Pizarroso. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situacion, de la capellanía de Ruiz Aliseda, linda casas de Juan Sanz Cordobés. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situacion, de la capellanía de Ruiz Aliseda, linda Angela Perez, viuda de Diego Cabello. Censo, 1774.

Rústica en el Capellan, de la fundacion de Diego Bravo, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situacion, de la capellanía de Martín de Capilla, linda casas de Francisco Fernandez. Censo, 1774.

Rústica, no se expresa su situacion, de la capellanía de Guierrez la Beata, linda La Cilla. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situacion, de la cofradía sacramental de Capilla, linda casas de Bartolomé García Villanueva y casa de los menores. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situacion, de la cofradía sacramental de la Zarza, linda casas de Andrés Martín Herrera y cerca del menor de Francisco Velez. Venta, 1774.

Rústica en Cardizal, de la capellanía de Lopez de Córdoba, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en Cardizal, de la capellanía de Lopez de Córdoba, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en La Canaleja, de la memoria de Fernandez Marjalizo, no se expresan linderos. Censo, 1777.

Urbana en Las Casillas, de la Duquesa de Béjar, no se expresan linderos. Pago de 12 rs. anuales, 1794.

No se expresa la finca en Capilla, de Antonio de Pando y Sabujal, no se expresan linderos. Censo, 1817.

No se expresa la finca en Capilla, de Antonio de Pando y Sabujal, no se expresan linderos. Censo, 1817.

No se expresa la finca en Capilla, de Antonio de Lugo, no se expresan linderos. Censo, 1817.

No se expresa la finca en Capilla, de Antonio de Lugo, no se expresan linderos. Censo, 1817.

No se expresa la finca en Capilla, de Antonio de Lugo, no se expresan linderos. Censo, 1817.

No se expresa la finca en Capilla, de Antonio de Lugo, no se expresan linderos. Censo, 1817.

No se expresa la finca en Capilla, de Antonio de Lugo, no se expresan linderos. Censo, 1817.

No se expresa la finca en Capilla, de Antonio de Lugo, no se expresan linderos. Censo, 1817.

No se expresa la finca en Capilla, de Antonio de Lugo, no se expresan linderos. Censo, 1817.

Rústica en Capilla, de Antonio de Lugo, no se expresan linderos. Censo, 1817.

Rústica y urbana, no se expresa su situacion, de la capellanía de Martín Mansilla, no se expresan linderos. Censo, 1828.

Rústica, no se expresa su situacion, de erarios de obras de la iglesia de Córdoba, linda baldíos de Capilla. Obligacion, 1773.

Rústica, no se expresa su situacion, de erarios de obras de la iglesia de Córdoba, linda ejido de Capilla. Obligacion, 1773.

Rústica, no se expresa su situacion, de excusado de Capilla, linda viuda de Juan Bueno. Obligacion, 1774.

Rústica en Esteras, no se expresa el interesado ni linderos. Obligacion, 1774.

Rústica en Esteras, de la capellanía de Mansilla, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en Ejido, de la capellanía de Fernandez Babiano, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en Ejido, de la Virgen del Monasterio, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situacion, de la memoria de Cuadrado, linda Alonso Agudejo. Censo, 1773.

Rústica, no se expresa su situacion, de la Memoria de Cuadrado, linda parjar de Juan Mora. Censo, 1775.

Rústica en Ejido Grande, de la renta del Voto de Santiago de Puebla de Alcocer, no se expresan linderos. Obligacion hipotecaria, 1826.

Urbana, no se expresa su situacion, de la fundacion de Diego Bravo, linda casas de Sebastian Hernandez. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situacion, de la obra pia de María Bravo, linda Toribio Jimenez. Censo, 1775.

Urbana, no se expresa su situacion, de la obra pia de María Bravo, linda Salvador Rodriguez. Censo, 1775.

Urbana, no se expresa su situacion, de la obra pia de María Bravo, linda Andrés Muñoz de Herrera. Censo, 1775.

Rústica en Habacerrada, de Diego Gomez Caballero, no se expresan linderos. Censo, 1769.

Rústica, no se expresa su situacion, de Blazquez de Alcocer, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en la Ladera, de la capellanía de Fernandez Babiano, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en la Ladera, de la capellanía de Fernandez Babiano, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en los Monteros, de la capellanía de Ortiz de Mansilla, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Rústica en la Moraleja, de la capellanía de Ortiz de Mansilla, no se expresan linderos. Censo, 1774.

Urbana, no se expresa su situacion, de D. Alonso Mansilla, linda Francisco Sanchez Durán el Viejo. Censo, 1774.

Rústica en los Marfanos, de la capellanía de Fernandez Babiano, no se expresan linderos. Censo, 1823.

Rústica, no se expresa su situacion, de la memoria de Francisco Cuadrado, linda Babiana Hernandez. Censo, 1775.

Urbana en calle Mayor, de la memoria de Francisco Cuadrado, no se expresan linderos. Censo, 1775.

Urbana, no se expresa su situacion, de la memoria de Francisco Cuadrado, linda Diego Sanchez Morales. Censo, 1775.

Urbana, no se expresa su situacion, de la memoria de Francisco Cuadrado, no se expresan linderos. Censo, 1775.

Urbana, no se expresa su situacion, de la memoria de Francisco Cuadrado, linda pajar de Miguel Muñoz. Censo, 1775.

Rústica en Navacerrada, de Alonso Ruiz Capilla, no se expresan linderos. Venta a censo, 1768.

Rústica y urbana, no se expresa su situacion, de la obra pia de Cuadrado, linda huerto de Catalina Ruiz. Censo, 1775.

Urbana, no se expresa su situacion, de la obra pia de Cuadrado, linda otras de María Grajeda. Censo, 1775.

Urbana, no se expresa su situacion, de la obra pia de Cuadrado, linda Licenciado Juan Sanchez Cordobés. Censo, 1775.

Puebla de Alcocer 28 de Junio de 1864.—L. Gabino Daza.

Registro de la Propiedad del partido judicial de Alcira.

PROVINCIA DE VALENCIA.

Extracto de las inscripciones defectuosas extendidas en los libros de la antigua Contaduría de Hipotecas de dicho partido judicial, pertenecientes al Registro particular de la villa de Guadasuar, de que se da conocimiento a los interesados en ellas para que las rectifiquen por medio de título auténtico ó nota supletoria prevenida en el art. 23 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria, ó en el caso de no hallarse justificado el derecho que haya de inscribirse, por medio de la informacion de posesion practicada con arreglo á los artículos 347 y siguientes de la citada ley, si quieren evitar los perjuicios que pueden seguirse de continuar las inscripciones defectuosas en su actual estado.

Por testimonio librado por D. Vicente Alucí, Escribano de Algemés, en 29 de Diciembre de 1833 con referencia al tes-

tamento que otorgó Vicenta Alucí y Castell ante D. Juan Bautista Muñoz, Escribano de la misma villa, en 23 de Setiembre de 1840, resulta que la referida testadora legó á Vicente Castell y Flor y hermanos nueve hanegadas de tierra secana situada en el término de Guadasuar, partido del Cano, sin que se determinen los legatarios hermanos de Vicente Castell.

Por escritura que autorizó D. Vicente Alucí, Escribano de Algemés, en 30 de Diciembre de 1832, Vicente Castany y Saira hipotecó en favor de Francisco Sanz y Añó, y en seguridad de cierta venta, una casa situada en Guadasuar, sin que conste la calle en que radica.

Por escritura que autorizó D. Pedro Juan y Menor, Escribano de Guadasuar, en 23 de Enero de 1843, se adjudicó á Vicente María Añó y Albelda y á Angela, Vicente y Josefa Añó y Belsa una casa situada en el poblado de Guadasuar, sin que consten la calle en que radica ni sus linderos.

Por suplemento de título que autorizó D. Joaquín Aliaga y Cervera, Escribano de Alberique, en 11 de Enero de 1834, el Juez de primera instancia de dicha villa declaró de la propiedad de Salvador Manzanares y de sus hermanos Antonio y Juan Manzanares y García, como procedentes de la herencia de Miguel Manzanares, sobre 200 hanegadas de tierra secana, situada en los términos de Guadasuar y Alcira, sin que conste la partida en que radica.

Por escritura que autorizó D. Antonio Monje, Escribano de Valencia, en 4 de Enero de 1834, Doña Rosa y Doña Ventura Ferrí, vecinas de dicha ciudad, manifestaron haber heredado de su difunto hermano D. Vicente Ferrí seis hanegadas de tierra arrozar, situada en término de Guadasuar, sin que consten la partida en que radica ni sus linderos.

Por escritura de division de bienes de José Vidal, que autorizó D. José Antonio Sanz, Escribano de Alcira, y fué aprobada judicialmente en 30 de Enero de 1834, se adjudicaron á Francisco Vidal y Pascual dos hanegadas de tierra, sin que consten el término ni partida en que radican.

Por escritura que autorizó D. Vicente Alucí, Escribano de Algemés, en 1834, Timoteo Boil, vecino de Guadasuar, compró á Joaquín Colomina, del propio vecindario, un patio solar situado en dicha villa, sin que conste la calle en que radica.

Por escritura que autorizó D. Matías Jimeno, Escribano de Guadasuar, en 19 de Julio de 1798, Mariana Colomina y Gosalvez, en union de José Colomina y Gosalvez, vecinos ámbos de Guadasuar, se constituyó en dote al contraer matrimonio con José Barberá y Peralcs, del propio vecindario, el capital de un censo de 50 libras que responden Joaquín y Vicente Asensí, impuesto sobre una casa situada en la calle del Sol Saliente, ántes del Hospital, sin que conste la poblacion en que radica, ni sus linderos, ni la pensión que se paga.

Por escritura de division de bienes de Josefa Pellicer que autorizó D. Ramon Barrada, Escribano de Alcira, en 13 de Octubre de 1835, se adjudicaron á Angela Gomez cinco hanegadas y un cuarto de tierra arrozal, situada en el término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radica.

Por escritura que autorizó D. Ramon Barrada, Escribano de Alcira, en 2 de Diciembre de 1835, Mariano Trascoll, vecino de Alcudia, hipotecó en favor de Manuel Sañudo y Sañudo, vecino de Alcira, y en seguridad del pago de 1.800 reales, procedentes de préstamos, tres hanegadas de tierra huerta, situada en término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radica.

Por escritura que autorizó D. Francisco Aragonés, Escribano de Alcocer, en 29 de Noviembre de 1833, resulta que Don Salvador Gimeno, vecino de dicho lugar, al contraer matrimonio con su convecina Josefa María Ferrandez aportó á la sociedad conyugal una casa situada en el pueblo de Guadasuar, partido de la Iglesia, sin que consten sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Miguel Marciano, Escribano de Valencia, en 4 de Mayo de 1836, Vicente Saenz y Añó, vecino de Guadasuar, hipotecó en favor de D. Manuel Ruiz Parron, y en seguridad del arriendo que le hizo el apoderado del último D. Eloy Velez de diferentes fincas situadas en el término de la misma villa de Guadasuar, cinco hanegadas, dos cuartos, 31 brazas de tierra huerta situada en el término y partido referido de Teutina, sin que consten sus linderos.

Por escritura que autorizó D. José Artiga Esquier, Escribano de Valencia, en 2 de Junio de 1836, D. Antonio Bos, vecino de la Alcudia, redimió de la Nacion un censo capitalizado en union de otros en 90 rs. 30 céntimos, impuesto sobre cuatro hanegadas de tierra huerta, situada en término de Guadasuar y partido del Albell, sin que consten sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Francisco Montoya, Escribano de Madrid, en 5 de Julio de 1836, Doña María Josefa Saavedra y Pau, en concepto de tutora testamentaria de D. José María Pando y Saavedra, adquirió por via de transaccion, y en pago de un capital de censo pensiones devengadas y costas que se ocasionaron en el pleito seguido en el Juzgado de primera instancia de los de la corte contra D. Pedro, D. Francisco Javier Chornet y otros vecinos de la Alcudia, diferentes fincas rústicas, sin que consten los términos y partidas en que se hallan situadas.

Por escritura que autorizó D. Juan Genovés y Cause, Escribano de Valencia, en 30 de Junio de 1836, se adjudicaron á Doña Rosario Rubio y Torres, en la division de bienes de D. Vicente y Doña Salvadora Torres, diferentes fincas rústicas, situadas en los términos de Guadasuar y de Algemés, sin que consten sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Ramon Ortisá, Escribano de Alberique, en 5 de Octubre de 1833, María Roca vendió 20 hanegadas de tierra secana, situada en término de Guadasuar y partido de Colilla, sin que conste la persona del comprador.

Por escritura de division de bienes de Josefa Espert y Hoiga que autorizó D. Angel Rodriguez, Escribano de Alginet, cuyo

fecha no se expresa, se adjudicó á D. Francisco Bonillo y Castelló la mitad de un algarrobal, situado en el término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radica.

Por escritura que autorizó D. Vicente Mier, Escribano de Algemesi, en 4 de Mayo de 1857, José Santamase y Fornet compró á la testamentaria de Doña María Josefa Artal dos cuarteras y 48 brazas de tierra huerta, situada en término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radica ni sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Vicente Bou, Escribano de Carlet, en 7 de Julio de 1857, Mariano Alcañiz y Ferrando, vecino de la Alcudia, vendió á los herederos de Bernardo Lopez, del propio vecindario, dos hanegadas de tierra huerta, situada en término de Guadasuar, partido de la Canaleta, sin que se determinen las personas de los compradores.

Por escritura de division de bienes de José Ribercoles y Loustan, que autorizó D. Ramon Barredo, Escribano de Alcira, en 4 de Noviembre de 1857, se adjudicaron á Doña Antonia Ribercoles diferentes fincas rústicas, situadas en término de Guadasuar, sin que consten la partida en que radican ni sus linderos.

En virtud de exhorto del Juez de primera instancia del distrito del Mercado, dimanante de los ejecutivos instados por D. Antonio Coya contra D. Lorenzo Miralles y Marco, sobre pago de 46.000 rs., se tomó razon de la diligencia de embargo de 700 hanegadas de tierra secana, situada en los términos de Guadasuar y Alcudia, sin que conste la partida en que radica, cuya tierra pertenecía al Miralles.

Por escritura de division de bienes de Miguella Marco que autorizó D. Vicente Boix, Escribano de Alcudia, en 20 de Diciembre de 1857, se adjudicaron á D. Lorenzo Miralles y Marco 48 hanegadas de tierra secana, sin que consten el término y partida en que se halla situada.

Por escritura de division de bienes de D. Ramon de Pando y Otamendi, que autorizó D. Francisco Montoya, en 13 de Noviembre de 1858, se adjudicaron á D. José María Pando y Saavedra y Doña María Josefa Saavedra y Pando diferentes fincas rústicas, sin que conste su situacion.

Por escritura de division de bienes de D. Lorenzo Yodovi y Doña Carmen Fuertes, que autorizó D. Timoteo Liern, Escribano de Valencia, en 40 de Junio de 1859, se adjudicaron á D. Emilio Fuertes y Yodovi y Doña Teresa Yodovi y Albalat diferentes fincas rústicas, situadas en el término de Guadasuar, sin que consten sus linderos.

Por escritura de division de bienes de D. Lorenzo Yodovi y Doña Carmen Fuertes, que autorizó D. Timoteo Liern, Escribano de Valencia, en 6 de Junio de 1859, se adjudicaron á D. Vicente Todolí y Albalat tres hanegadas de tierra huerta situada en término de Guadasuar, partida de los Mulettes, sin que consten sus linderos.

Por escritura que autorizó D. José Montali, Escribano de Valencia, en 15 de Julio de 1859, D. José Babiloni compró de la Nacion una finca, situada en el término de Guadasuar, sin que conste su naturaleza ni la partida ó pago en que radica, ni sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Agustín Perez, Escribano de Alcira, en 13 de Setiembre de 1859, se adjudicó á Joaquin Montalvá y Gosalver, en la division de bienes de Carmen Hervás y Fornet, un huerto cerrado de pared y comprensivo de una hanegada de tierra, situada en término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radica.

Por escritura que autorizó D. Vicente Aluci, Escribano de Algemesi, en 14 de Noviembre de 1859, Vicente Montalvo y Torres, vecino de Guadasuar, compró á José Jomet y Sanchiz un cuarto y siete brazas de tierra huerta, situada en término de Guadasuar, sin que conste la partida en que radica.

Por escritura que autorizó D. Claudio Sanz, Escribano de Madrid, en 9 de Enero de 1860, se adjudicaron á D. Luis Neulant en la division de bienes de su padre D. Luis, Conde de Neulant, cinco hanegadas, dos cuartos, 34 brazas de tierra, sin que consten el término y partida en que se halla situada.

Por escritura que autorizó D. Francisco Atard, Escribano de Valencia, en 30 de Diciembre de 1859, se adjudicaron á D. Luis Borrás y Gisbert, en la division de bienes de su padre, cuyo nombre no se expresa, diferentes fincas rústicas situadas en término de Guadasuar, sin que consten sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Francisco Atard, Escribano de Valencia, en 30 de Diciembre de 1859, se adjudicaron á D. Antonio Borrás y Gisbert, en la division de bienes de su padre, cuyo nombre no se expresa, diferentes fincas rústicas situadas en término de Guadasuar, sin que consten sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Francisco Atard, Escribano de Valencia, en 20 de Diciembre de 1859, se adjudicaron á Don Félix, Doña Dolores y Doña Fernanda Borrás y Alamo, en la division de bienes de su abuelo, cuyo nombre no se expresa, diferentes fincas rústicas, situadas en término de Guadasuar, sin que consten sus linderos.

Por escritura de division de bienes de D. Joaquin Mercader, que autorizó D. Miguel Tarso, Escribano de Valencia, en 30 de Diciembre de 1859, se adjudicaron á D. Joaquin Mercader y Comenge una casa masia con almazara y hogar y 82 hanegadas de tierra secana y 70 hanegadas huerta, situada en término de Guadasuar y Alcira, sin que conste la partida en que radican dichas fincas.

Por escritura que autorizó D. Vicente Cortado, Escribano de Algemesi, en 23 de Marzo de 1870, se adjudicaron á Vicente, Domingo y Joaquin Forés y María, en la division de bienes de sus difuntos padres, cuyos nombres no se expresan, diferentes fincas rústicas, situadas en término de Guadasuar, sin que consten las partidas en que radican ni sus linderos.

Por escritura de division de bienes de Vicente María Tor-

net, que autorizó D. Vicente Aluci, Escribano de Algemesi, en 16 de Junio de 1860, se adjudicaron á María Rosa Roca y Tornet diferentes fincas rústicas, situadas en término de Guadasuar, sin que consten sus linderos.

Por escritura de division de bienes de Vicenta María Tornet, que autorizó D. Vicente Aluci, Escribano de Algemesi, en 16 de Junio de 1860, se adjudicaron á María Rosa Roca y Tornet diferentes fincas rústicas, situadas en término de Guadasuar, sin que consten sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Francisco Atard, Escribano de Valencia, en 1.º de Junio de 1860, resulta que Doña Luisa Alegre y Lostan adquirió por herencia de su hermano D. Bernabé Alegre diferentes fincas rústicas, situadas en el término de Guadasuar, sin que consten sus linderos.

Por testamento que otorgó D. Timoteo Tornet y Cabanes ante D. Pedro Juan y Menor, Escribano de Guadasuar, en 13 de Julio de 1855, legó á los hijos de Josefa Teresa Sanchiz seis hanegadas de tierra huerta situada en término de Guadasuar y partida de Ory, y á los hijos de María Inés Tornet tres hanegadas de tierra huerta en el mismo término de Guadasuar, partida del Raco, dos hanegadas de tierra huerta en dicho término, partida del Ponet, y dos hanegadas dos cuartos de tierra arrosar en el propio término, partida del Mar, sin que se determinen las personas de los legatarios.

Por testamento que autorizó D. Pedro Juan y Menor, Escribano de Guadasuar, en 13 de Julio de 1855, D. Timoteo Tornet y Cabanes legó á José Año y Santamaiz dos hanegadas de tierra huerta, situadas en término de Guadasuar, partido del Ponet, sin que consten sus linderos.

Por escritura de testamento que autorizó D. Pedro Juan y Menor, Escribano de Guadasuar, en 13 de Julio de 1855, Don Timoteo Tornet y Cabanes legó á los hijos de Casimira Año y Tornet dos hanegadas y dos cuartos de tierra secana, situada en término de Guadasuar, partido del Aller, y cinco hanegadas arrosar en los mismos término y partida, sin que se determinen las personas de los legatarios.

Por escritura que autorizó D. Vicente Aluci, Escribano de Algemesi, en 14 de Julio de 1860, se adjudicaron á Teresa Colmina, en la division de bienes de su marido, cuyo nombre no se expresa, 13 hanegadas de tierra secana, situada en término de Guadasuar y partida de Tentina, sin que consten sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Vicente Bou, Escribano de Carlet, en 27 de Junio de 1843, D. Rafael Osea y Magracien compró á José Llorea y Rosa Jimeno una hanegada y 46 brazas de tierra arrosar, situada en el término de Guadasuar, partida de la Enguilera, sin que consten sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Vicente Bou, Escribano de Carlet, en 6 de Abril de 1843, D. Rafael Osea, vecino de la Alcudia, compró á su convecino José Vallés dos hanegadas de tierra huerta, situada en término de Guadasuar, partida de la Enguilera, sin que consten sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Vicente Bou, Escribano de Carlet, en 27 de Febrero de 1843, D. Rafael Osea compró á José Llorea y José Jimeno, consortes, dos hanegadas de tierra arrosar, situada en término de Guadasuar, partida de la Enguilera, sin que consten sus linderos.

Por escritura que autorizó D. Vicente Bou, Escribano de Carlet, en 11 de Julio de 1860, Joaquin Rafael Esteve y Año aceptaron la herencia de su hermano José, una hanegada, dos cuartos, 31 brazas de tierra huerta, situada en término de Guadasuar, partido del Aller, sin que consten sus linderos.

Por escritura de division de bienes de Vicente Riber, que autorizó D. Vicente Aluci, Escribano de Algemesi, en 15 de Junio de 1860, se adjudicaron á Adriana Riber dos hanegadas y dos cuartos de tierra huerta, situada en el término de Guadasuar, partida de Vixelaude, y dos hanegadas de tierra huerta, en el mismo término, partida de Aller, sin que consten los linderos de las dos referidas fincas.
(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección 7.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Raimundo Aybar, Comisario de guerra que fué de la isla de Cuba; D. Enrique Buella, Capitán del Detall de la Maestranza de Artillería de la Habana, y D. Pedro White, Coronel Director de la misma, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 90 dias, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el exámen de las cuentas de caudales de artillería de dicha Maestranza respectivas al año de 1856; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Enero de 1875.—Manuel Tomé.

Juzgados militares.

Carraca.

D. Manuel Mateo Dominguez, Capitan de infantería de Marina y Ayudante del Arsenal de la Carraca.

Ignorándose el paradero de los marineros fugados de los trabajos de este Arsenal Roque Muñoz Polo, hijo de José y de Isabel, natural de Medina, y Manuel de los Santos y Santos, hijo de José y de María Dolores, matricula de Isla Cristina; y en uso de las facultades que la Ordenanza concede á los Oficiales de su Ejército y Armada, por el presente cito,

llamo y emplazo á los referidos marineros Roque Muñoz y Manuel de los Santos, para que en el término de 20 dias, á contar desde la fecha, se presenten en esta Ayudantía á dar sus descargos y defensas sobre el delito de fuga de que son acusados, y por lo que se les está instruyendo sumaria; y de no verificarlo se les seguirá la causa y sentenciará en rebeldía sin más llamarles ni emplazarles por estar así mandado. Fijese y pregónese este edicto para que llegue á noticia de todos.

Carraca 30 de Diciembre de 1874.—V.º—B.º—Manuel Mateo Dominguez.—Ramon O'Dogherty Navajas.

Cartagena.

Habiéndose ausentado del navío *Ponton* el marinero de primera clase Francisco Canturri y Ollé, á quien estoy procesando por el delito de segunda desercion; usando de la jurisdiccion que me conceden las Ordenanzas de Marina, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho Francisco Canturri y Ollé, señalándole la Mayoría general del Departamento de Cartagena, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de guerra de Oficiales de este cuerpo sin más llamarle ni emplazarle. Fijese y publíquese este edicto para que venga á noticia de todos.

En Cartagena á 23 de Diciembre de 1874.—Juan Pastorin.—Por su mandato, José M. Castelló.

Juzgados de primera instancia.

Barcelona.—Pino.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad con providencia de esta fecha dictada en el juicio ordinario que en este Juzgado sigue Doña Engracia Vilanova contra los hermanos Calsamiglia, sobre nulidad del testamento de D. Domingo Calsamiglia y Mestres, se cita por medio del presente á D. José y D. Bartolomé Calsamiglia y Mestres otros de los demandados en dichos autos para que dentro del término de cinco dias, contaderos desde la publicacion del presente, comparezcan en dicho juicio á contestar la demanda; bajo apercibimiento en otro caso de seguirse aquel en rebeldía señalándose los estrados del Tribunal para que le representen en el mismo, con quienes se entenderán las notificaciones y diligencias sucesivas.

Dado en Barcelona á 7 de Diciembre de 1874.—Por disposicion de S. S., Antonio Pellico, Escribano. X—903

Cádiz.—San Antonio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad, dictada ante mí, se manda sacar á pública subasta la mitad de una casa en la calle de Santo Domingo, números 43 antiguo y 37 moderno, de esta plaza, apreciada toda ella en 12.611 pesetas; y para su remate en el mejor postor está señalada la hora de la una de la tarde del día en que haga 30, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID, en los estrados de dicho Juzgado, sitos en el piso principal del edificio conocido por el Consulado, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en mi Escribanía, calle de la Amargura, núm. 28.

Lo que se hace saber al público por medio del presente.

Cádiz 26 de Diciembre de 1874.—Eduardo Melendez.

X—904

Carballino.

D. Adolfo Grande y Ruiz, Juez de primera instancia de Carballino.

Por la presente requisitoria, y en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República por la que se administra justicia, llamo, cito y emplazo á Salvador Cibeira de Barran, término municipal de Piñor, en este partido, procesado en causa sobre lesiones á Manuel Rodriguez Blanco, de Louzaró, y cuyas señas se expresan á continuacion, á fin de que dentro del término de 40 dias nombre Procurador y Abogado que le represente y defienda en la misma; bajo apercibimiento de que si no lo verificase se le elegirá de oficio y seguirá en su rebeldía por sus trámites, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Carballino 4 de Enero de 1875.—Adolfo Grande.—Por mandado de S. S., Camilo de Ramis.

Señas personales de Cibeira.

Edad 20 años, estatura alta, ojos azules, hoyoso de viruelas, cara larga, color trigueño; viste pantalon de cutí, chaleco de paño chinchilla, y usa sombrero al estilo del país.

En la actualidad se halla en el servicio militar, aunque en ignorado paradero.

Carballo.

El Licenciado D. Gabriel Romero, Juez municipal de este término, en funciones del de primera instancia por indisposicion.

Por la presente, mediante no ha sido hallado en su domicilio, cito, llama y emplazo á José Quintela Nogareda, vecino de San Esteban de Goyanes, casado, mayor de 60 años de edad, estatura corta, pelo entrecano, cara redonda, ojos castaños, boca regular, color bueno, el cual viste de labrador á estilo del país, á fin de que dentro del término de 40 dias, siguientes al en que tenga lugar la insercion de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á rendir declaracion indagatoria en causa que se le instruye sobre falsedad de una diligencia; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el consiguiente perjuicio.

Dada en Carballo á 31 de Diciembre de 1874.—Gabriel Romero.—De su órden, Andrés de Castro, Secretario.

Cogolludo.

D. Carlos de Sanjuan, Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo Vicente Herranz Martin, natural de Casa de Uceda y vecino que ha sido de dicho pueblo, de 27 años de edad, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, sin que se haya podido averiguar á pesar de las diligencias practicadas al efecto, á fin de que dentro del término de ocho dias, siguientes á la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar como testigo una declaracion acordada en causa criminal que se instruye contra Francisco Prieto Hijon, Alcaide que fué de la cárcel de esta cabeza de partido, por abusos en el ejercicio de su cargo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar segun las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cogolludo á 24 de Diciembre de 1874.—Carlos de Sanjuan.—El actuario, Ignacio Gamó.

D. Carlos de Sanjuan, Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benito Fernandez Soria, natural y domiciliado en La Mierla, hijo de Santiago y Juana, soltero, jornalero, de 47 años de edad, de estatura regular, más bien alta, en razon á su edad, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, sin barba, color moreno; que vestía al ausentarse de su domicilio pantalon y chaqueta de paño negro, faja negra de estambre, sombrero calañés y calzado de borceguies blancos; á su padre Santiago Fernandez Zahonero, natural de Robledillo de Mohernando, vecino de La Mierla, hijo de Frutos y Valentina, casado con Juana Soria, de 50 años de edad, estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color moreno, lleva cédula personal de la clase de jornaleros, talon núm. 5, expedida el 21 de Octubre en La Mierla, como empadronado en dicho distrito en la calle de Tamajon, y vestido al ausentarse de su domicilio con traje igual al de su hijo Benito, y á Cruz Soria y Blas, natural y vecino de La Mierla, hijo de Miguel y Benita, casado con Juana Gamó, de 38 años de edad, de estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara ovalada, color bueno, de oficio jornalero como el anterior, y al ausentarse de su domicilio vestía pantalon de pana y faja negra, chaqueta de paño negro, sombrero calañés y calzado de albarcas; este último sujeto se cree que se halla en Madrid y que debe habitar en la calle del Ave María, núm. 46, en compañía de su hermana Serafina Soria ó de Plácido N., para que dentro del término de 40 dias comparezcan en este Juzgado ó en la cárcel del mismo á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que se les sigue por lesiones ménos graves inferidas al Cruz y al Santiago la tarde del 5 de Julio último en término del pueblo de Málaga, y á cuyos sujetos no se ha hallado en su domicilio por haberse ausentado sin dar conocimiento al Juzgado segun la obligacion que tenían constituida en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á los señores Jueces de instruccion y á todas las Autoridades y agentes de policia judicial proceder á la busca y captura de los referidos procesados, y su remision en su caso á disposicion de este Juzgado.

Dada en Cogolludo á 30 de Diciembre de 1874.—Carlos de Sanjuan.—El actuario, Ignacio Gamó.

Boleros.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por quien administra justicia D. Vicente Astar y Segura, Juez del partido de esta villa.

Hago saber que en el ramo de prision dimanante de la causa seguida en este Juzgado contra Manuel Marqués Gomez, sobre lesiones á Mariano Aguilar Lopez, he acordado la busca y captura del referido Manuel Marqués Gomez, á quien se le señala el término de 15 dias á fin de que responda á los cargos que contra el mismo resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dolores 28 de Diciembre de 1874.—Vicente Astar.—Por su mandado, Gregorio Romero.

Señas del procesado.

Edad 31 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos un poco blandos, nariz regular, barba poca, color sano; viste pantalon de tela catalana oscura, chaleco id., en mangas de camisa, alpargatas de cáñamo cinta azul, sombrero calañés.

Huelva.

D. Publio Heredia y Larrea, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Prieto Cobos, alias Bizco, natural y vecino de Villanueva de los Castillejos, para que en el término de 20 dias se presente en este Juzgado á ser inquirido en la causa que se le sigue por sustraccion de cantidad de reales al soldado Pedro Mojeda Macías; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Huelva á 31 de Diciembre de 1874.—Por mandado de S. S., Vicente Muñoz Caballero, Escribano.

Lérida.

D. Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente único edicto y pregon cito, llamo y emplazo á María Garreta y Torradellas, alias la Guernia, natural de Arenys, y vecina de Villanueva de la Llaná, de 41 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el im-

prorogable término de nueve dias se presente en las cárceles de este partido á sufrir dos meses de arresto mayor por insolvencia de la multa que fué condenada en causa criminal sobre desacato á la Autoridad; bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez exhorto á todas las Autoridades, y mando á los dependientes de la mia é individuos de policia judicial que por cuantos medios les sugiera su celo procuren la captura de dicha Garreta, conduciéndola á disposicion de este Juzgado, si fuese habida, con las seguridades necesarias.

Dado en Lérida á 4 de Enero de 1875.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Por mandado de S. S., Angel Sanchez y Garcia.

Lucena.

D. José Millan y Carnicer, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lucena.

Por el presente se cita y llama á Eloy Crispin, expósito, conocido por Antonio Leon y Toro, vecino de Córdoba, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en los estrados de este Juzgado para notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido por uso de una cédula de vecindad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Lucena á 2 de Enero de 1875.—José Millan.—Por mandado de S. S., Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.

Murcia.—San Juan.

D. Manuel Navarro y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y en virtud de providencia dictada en la causa que en este mi Juzgado y actuacion del que refrenda se instruye sobre homicidio de Francisco Jimenez Planes, contra Pedro Antonio Belando Martinez, hijo de Juan y Juana, natural y vecino de Beniajan, casado, labrador, de 30 años de edad, estatura regular, pelo rojo, color trigueño, carnes regulares, y viste al estilo de esta huerta, he acordado se le llame por requisitoria y término de 30 dias, á contar desde la insercion de la misma en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que se persone en las cárceles de esta ciudad á responder á los cargos que en la misma le resultan; apercibido que de no verificarlo en el plazo fijado será declarado rebelde y sufrirá los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nacion den á sus dependientes las oportunas órdenes para su detencion si fuese habido, remitiéndolo á las cárceles de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dada en Murcia á 5 de Enero de 1875.—Manuel Navarro.—El actuario, Antonio Ponce de Leon.

Sacedon, en Guadalupe.

D. Gaspar Mendez, Juez de primera instancia de Sacedon y su partido, con residencia accidental de orden superior en esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Mayor y Romero, alias Púa, natural y vecino de Aléndiga, soltero, labrador, de 23 años de edad, para que en el término único é improrogable de 30 dias desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á ser notificado de la sentencia firme que ha recaído en la causa seguida al mismo y á su padraastro Bonifacio Sanchez Solano, alias Feo, por lesiones á sus convecinos Pedro Fernandez y Facundo Mateo, y á cumplir la pena personal que se le ha impuesto en dicha sentencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo intereso á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policia judicial, para que procuren la captura de dicho penado, y siendo habido le hagan conducir á disposicion de este Juzgado.

Dada en Guadalupe á 5 de Enero de 1875.—Gaspar Mendez.—El actuario, Miguel Lopez.

Sedano, en Búrgos.

D. Toribio Diaz, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Sedano, trasladado á esta ciudad por efecto de las circunstancias por que atraviesa el país.

Doy testimonio que por este Juzgado se han seguido autos entre Tecla Delgado Vicario, vecina de Terradillos de Sedano, con el Ministerio fiscal, y Miguel Díez Bañuelos sobre mejor derecho á bienes embargados en una causa, mostrándose parte ante S. E. la Sala de lo civil el Procurador D. Próspero Gallardo, dictándose sentencia por este inferior, que fué apelada, cuyo contenido, el del dictámen y auto de la Superioridad dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Búrgos, á 31 de Agosto de 1874, el Sr. D. Andrés Perez y Val, Juez de primera instancia de la villa de Sedano y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario entre partes, de la una Tecla Delgado y Vicario, vecina del pueblo de Terradillos de Sedano, representada por su Procurador D. Domingo Fernandez Huidobro, actualmente el sustituto D. Próspero Gallardo, de la otra los estrados del Juzgado, por no haber comparecido en juicio Miguel Bañuelos Díez, marido de aquella, confinado en el presidio correccional, y en representacion de la Hacienda y curiales el Promotor fiscal, sobre preferencia á ser reintegrada en la cantidad de 4.978 rs., valor de los bienes aportados no existentes:

Resultando que formada causa criminal contra el Miguel Bañuelos y otros convecinos por atribuirles falsificacion de documentos privados, fué condenado por Real sentencia de 25 de Octubre de 1872, entre otras cosas, al pago de todas las costas de su defensa, vigésimasexta parte de los de oficio y multa

de 250 pesetas, procediéndose para cubrir dichas responsabilidades á la venta de los bienes embargados y por el órden que marca el Código penal:

Resultando que propuesta demanda de tercería de mejor derecho por la Tecla en concepto de pobre que estaba declarada, acompañando los documentos folios 1 al 5, registrados en la antigua Contaduría de Hipotecas en 15 de Noviembre de 1854 y 5 de Agosto del 60, demostrándose que heredó de su madre Juliana Vicario, de su padre José, y legado que la hizo su tia María Mena 7.774 rs. solicitando que teniendo hipoteca legal, tácita sobre los bienes del marido fuese preferida á la Hacienda y curiales, para que de su valor se la pagasen 4.978 reales por existir los demás que en junto importan los indicados 7.764:

Resultando que oido el Promotor fiscal se opuso á la pretension fundado en los hechos, fundamentos de derecho que consigna en su escrito folios 15 al 18:

Resultando que Miguel Bañuelos por no contestar á la demanda se le declara rebelde, y que se entiendan las diligencias sucesivas con los estrados del Tribunal como se ha practicado:

Resultando que la parte opositora en su escrito de réplica, folios 31 y 32, reproduce el de la demanda, rectificando el error involuntario de quedar reducida su reclamacion á 4.968 rs. en vez de los 5.088, por existir una caldera y baldero tasados en 110 rs.; y el Promotor lo hace así bien del de duplica folio 33:

Considerando que recibido á prueba, la Tecla articuló y practicó la que convenia, justificando por testigos de entera probidad y sin tacha legal la certeza de la adquisicion de bienes que contienen los documentos de adjudicacion folios 1 al 5 que entraron en la sociedad del matrimonio, y por lo mismo en la administracion del marido, durante la cual han sido enajenados por el mismo las fincas que se señalan en dichos escritos, exceptuándose las de los números 10, 12 y 17, 23, 32, y las que en la hijuela materna tienen los números 1.º y 2.º, por conservarse todavía:

Y considerando que de seguirse la doctrina y ley que se cita la mujer quedaria privada de sus legítimos derechos y sin responsabilidad el marido que dispusiera de ellos como ha sucedido en la cuestion presente, y que los legisladores antiguos y modernos han querido evitar adoptando la proteccion y amparo que se merecen los bienes que por cualquier concepto aportan al matrimonio; por ante mí el Escribano dijo debía declarar y declaraba á la Tecla Delgado con derecho preferente á la hacienda y curiales á que se le haga pago con el valor de los bienes embargados y vendidos hasta donde alcance por la cantidad de 4.978 rs. que la faltan de los aportados al matrimonio como bienes parafernales, y comprenden los dos documentos de los cinco primeros folios.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando y que se hará saber á las partes, arreglándose nota bastante en el expediente ejecutivo de exaccion de costas para conocimiento de la Superioridad, lo pronunció, mandó y firmó S. S. de que doy fé.—Andrés Perez.—Ante mí, Toribio Diaz.

Dictámen.—El Fiscal en los autos de tercería promovidos por Doña Tecla Delgado sobre mejor derecho á los bienes embargados á su marido D. Miguel Bañuelos Díez para el pago de costas en que fué condenado, evacuando la comunicacion que se le hace dice, que está justificado por la partida folio 46 el casamiento de la Doña Tecla con D. Miguel en 30 de Noviembre de 1844: que así bien lo está que la Doña Tecla por herencia paterna y legado de su madrastra trajo á su matrimonio los bienes que se describen en las hijuelas folios 1 al 5; y que esos bienes, aun cuando no se hizo señaladamente entrega de ellos al D. Miguel, los ha venido administrando segun se acredita por los testigos que deponen en período de prueba, y se han vendido despues á excepcion de algunos, probablemente con el asentimiento de la Doña Tecla;

S. A. el Tribunal Supremo de Justicia en sentencia de 24 de Setiembre de 1861 ha declarado que la mujer casada tiene el derecho de hipoteca en los bienes del marido para la seguridad del reintegro de los bienes parafernales.

En tal concepto, este Ministerio que se halla conforme con este apuntamiento, se separa de la apelacion interpuesta por el Promotor fiscal del Juzgado de Sedano, y pide á la Sala le tenga por separado.

Búrgos 24 de Noviembre de 1874.—P. D. Piña.

Se há por desistido y apartado el Ministerio fiscal en esta Superioridad de la apelacion interpuesta por el Promotor fiscal de Sedano de la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de aquel partido en 31 de Agosto último, declarándose de oficio las costas ocasionadas desde la interposicion de dicho recurso.

Devuélvase los autos al Juzgado con la correspondiente certificacion á los efectos conducentes.

Y el Juez de Sedano D. Andrés Perez y el Escribano Don Toribio Diaz cuiden en lo sucesivo en los juicios de rebeldia de cumplir con lo que previenen los artículos 1.491 y 1.481 al 1.490 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo acordaron y firmaron en Búrgos á 30 de Noviembre de 1874.—Remigio Arispe.—Juan Garcia Vazquez.—Evaristo de Cuenca.—El Relator Licenciado Miguel Perez Navarro.—Por el Escribano de Cámara Tegerina, Francisco Aparicio del Rey.

Y para que tenga cumplido efecto lo acordado por S. E. se ha dictado providencia, y que en conformidad al art. 1.491 de la ley de Enjuiciamiento civil se publique la sentencia y demás que se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, dirigiéndose con atenta comunicacion á los Ilmos. Sres. Gobernador civil y Director de aquella para que se dignen ordenarlo.

Librando este que signo y firmo, visado por el Sr. Juez de primera instancia, en Búrgos á 31 de Diciembre de 1874.—V.º B.º.—Andrés Perez y Val.—Toribio Diaz.

Utrera.

El Doctor D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia de esta villa de Utrera y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y presencia del actuario que refrenda se ha seguido causa criminal de oficio contra Andrés Mena Aldaba, natural de Baza, vecino de Alcalá de Guadaíra, casado, zapatero, de 32 años de edad, por injurias á la Autoridad; y en las diligencias sobre cumplimiento de la ejecutoria recaída en dicha causa, he mandado se proceda á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de dicho procesado.

En su virtud encargo á todos los Jueces de la Nación é individuos de la policía judicial que tuvieren noticias de su paradero procedan á la captura del Andrés Mena, al cual cito y llamo para que se presente en este Juzgado en el término de nueve días; apercibido de que le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Utrera á 3 de Enero de 1875.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Manuel Godo Galan.

Valencia.—Mar.

D. José Llivi y Coll, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la presente ciudad de Valencia.

Por el presente único edicto y término de seis días se cita, llama y emplaza á Luis Pizá y Perez, soltero, de 23 años de edad, de oficio herrero, vecino de Villanueva del Grao, habitante en la plaza de San Roque, núm. 5, y en la actualidad es soldado del batallón provincial de esta capital, para que se presente en este Juzgado, sito en la casa Ayuntamiento de esta ciudad, á la práctica de un careo acordado en la causa criminal contra Juan Gomez Cerdá sobre homicidio; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 24 de Diciembre de 1874.—José Llivi.—Jorge María Perales.

Valencia.—Mercado.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta capital, por providencia acordada en este día en la causa criminal que se sigue contra Juan Calvo y Matet sobre uso de cédula personal expedida á favor de otra persona, se ha mandado se cite á José Rigart Solís, y un sujeto joven que se hallaba en casa de un empresario de quintos conocido por el Roig, habitantes ámbos en Barcelona, el primero en la calle del Cid, núm. 6, piso tercero, y el segundo en la del Arco del Teatro, frente de una casa de baños, para que comparezcan en dicho Juzgado á declarar dentro de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, y horas de once á una de la tarde, cuyo Juzgado se halla sito casa llamada del Vestuario, con la obligación de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 30 pesetas, y debiendo presentar la copia que se le entregue de esta cédula.

Valencia 4 de Enero de 1875.—José Herran.

NOTICIAS

Movimiento de buques en los puertos de la Península, según los partes recibidos ayer:

BILBAO.—Han entrado los vapores españoles Hector, Bilbao número 1, y Rosa de Santander, con pasajeros y correspondencia.

Han salido el Maria Isasi, Herminia y Donato para Santander, con pasajeros y correspondencia.

MÁLAGA.—Han entrado un vapor español, procedente de Valencia, y otro inglés de Newcastle.

Han salido tres vapores españoles para Bilbao y uno holandés para Lisboa.

PALMA.—Han entrado el vapor Julio, con la correspondencia, y un land español en lastre.

SAN SEBASTIAN.—Han entrado los vapores-correos Volador y Algorta.

Han salido los mismos, y la goleta francesa Marie Emile.

SOCIEDADES.

Dirección del Canal de Lozoya.

Anunciado en la GACETA de 13 de Diciembre de 1874 y Diario de Avisos del 12 de dicho mes y año el extravío de la certificación núm. 534 del libro 2.º provisional, expedida á nombre de D. Valentín Morales é importante un real fontanero, para que si en el término de 40 días, á contar desde dicha fecha no se presentare, quedara nula y sin efecto con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, casilla del centro de la plaza de Bilbao.

Madrid 5 de Enero de 1875.—El Ingeniero Director. J. Morer. X—300

Banco Hipotecario de España.

Lista de las cédulas hipotecarias que han sido amortizadas en el sorteo verificado por este el día 2 de Enero de 1875.

Table with 2 columns: Número de cédulas, Numeración de las mismas. Rows: 15, 3; 5.898 á 5.912, 40.001 40.003

Las cédulas hipotecarias premiadas se reembolsarán á la par el día 1.º de Abril próximo venidero en las oficinas del Banco en Madrid, calle de Recoletos, núm. 17, y desde la misma fecha dejarán de producir interés.

Lo que se pone en conocimiento del público conforme lo ordena el art. 118 de los estatutos del Banco Hipotecario de España.

Madrid 4 de Enero de 1875.—El Secretario general, Enrique Lamartiniero. X—903

Sociedad general de Crédito Moviliario Español.

Situación en fin de Octubre de 1874.

Table with 2 columns: ACTIVO, PASIVO. Rows include Caja, Efectos en cartera, Fondos públicos, Cuentas corrientes, Préstamos en garantía, Inmuebles, Moviliario, Capital, etc.

S. E. ú O.—Madrid 31 de Octubre de 1874.—V.º B.º.—Un Administrador, E. Polack.—El Jefe de Contabilidad, M. Arribas. X—902

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 8 de Enero de 1875, comparada con la del día anterior.

Table with 3 columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, and various financial data points for different terms and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.

Table with 4 columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 7 ENERO.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 23 3/8.—Idem interior, á 18 3/4.

Table with 2 columns: Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows: 3 por 100, 4 1/2 por 100, 5 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 48 85 d. París, á 8 días vista, 5'08 p.

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 8 de Enero de 1875.

Table with 4 columns: HORA, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION del viento. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 8 de Enero de 1875.

Table with 6 columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 16 á 17 pesetas la arroba, de 0'59 á 1 la libra, y á 1'35 el kilogramo. Idem de carnero, de 0'58 á 0'82 pesetas la libra, y á 1'40 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo. Idem de cordero, de 0'74 á 1'12 pesetas la libra y á 1'40 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10 á 11 pesetas la arroba; á 0'50 la libra, y á 1'08 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'94 la libra, y á 2'04 el kilogramo. Idem fresco, de 18'50 á 19 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'73 el kilogramo. Idem en canal, de 17 á 18 pesetas la arroba, y de 1'57 á 1'64 el kilogramo. Lomo, de 1'25 á 1'50 pesetas la libra, y á 3'25 el kilogramo. Jamon, de 20 á 30 pesetas la arroba; de 0'82 á 1'30 la libra, y de 1'78 á 3'25 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'43 á 0'50 pesetas. Garbanzos, de 6 á 14'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 9 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'43 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9'50 pesetas la arroba; de 0'26 á 0'41 la libra, y de 0'36 á 0'89 el kilogramo. Lentejas, de 4'50 á 6 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'29 la libra, y de 0'52 á 0'63 el kilogramo. Aceite, á 45 pesetas la arroba; de 0'48 á 0'54 la libra, y á 1'19 el decálitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decálitro. Petróleo, de 0'35 á 0'38 pesetas el cuartillo, y de 6'93 á 7'52 el decálitro. Trigo, de 11'50 á 14'25 pesetas la fanega, y de 20'82 á 25'79 el hectolitro. Cebada, de 8'62 á 9 pesetas la fanega, y de 15'49 á 16'27 el hectolitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 132.—Carneros, 305.—Ternezas, 56.—Cerdos, 308.—TOTAL, 4.001. Su peso en libras... 435.071.—Idem en kilogramos... 61.745.

Recaudación en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table with 2 columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 8 de Enero de 1875.—El Alcalde, C. el Conde de Toreno

PARTE NO OFICIAL

ATENE0.—Esta noche explicará, de nueve á diez, Don Joaquín Maldonado Macanaz acerca de la Historia del Gobierno inglés en la India.

ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES.

DISCURSOS

LEIDOS ANTE LA MISMA EN LA RECEPCION DEL SR. D. RAMON LLORENTE Y LÁZARO (1).

CONTESTACION

por el Sr. D. Mariano de la Paz Graells, Académico de número.

Apénas habían principiado á funcionar tan importantes establecimientos, cuando la serie de trastornos y desastres que principiaron en 1808, y cada vez más amenaza arruinar á nuestra patria, vino á destruirlos, disipando las fundadas esperanzas que los naturalistas de Europa habían concebido para realizar las predicciones de Buffon, Daubenton, Lacépède, Bernardino de Saint-Pierre, Estéban Geoffroy Saint-Hilaire.

(1) Véanse las GACETAS de los días 5 á 8 del actual.

y todos los que deseaban que de un modo científico y racional principiase las aplicaciones del estudio de las plantas y animales que venían haciéndose empíricamente.

En odio al Príncipe de la Paz, que había sido el protector de los citados jardines de aclimatación, fué arrasado el que llevaba su nombre en Sanlúcar de Barrameda, llegando la furia y demencia de las turbas alborotadas hasta quemar vivos los llamas, alpacas y vicuñas que Carlos IV había mandado traer del Perú. El de Orotava, en Canarias, quedó abandonado; y como prueba de lo acertada que había sido la elección de aquel sitio para aclimatar las plantas ecuatoriales, un célebre botánico inglés, Mister Barker Webb, publicó en 1842 que en dicho jardín se encontraban aun los pandanos de la India, las proteas del Cabo de Buena-Esperanza, las bauksias de la Australia, las palmeras de África, los árboles de las Antillas y hasta los de nuestras regiones europeas, vegetando como en su país natal. Celebrando el pensamiento que presidió á la creación de aquel jardín, dice: «Fué la mas grande y bella idea la de reunir bajo una latitud favorable las plantas más preciosas de los trópicos, para conaturalizarlas luego, por una trasmigración sucesiva, en nuestros climas templados.»

Muchos años se pasaron despues del referido desastre sin que España reanudase sus tareas de aclimatación, hasta que calmadas un tanto las pasiones políticas en 1826, Fernando VII mandó edificar en el Buen Retiro la moderna casa de fieras, que más tarde vino á ser el recinto de nuevas é interesantes aclimataciones. Para poblarla, S. M. hizo traer una colección notable y rica de mamíferos, aves y aun reptiles, entre los cuales, prescindiendo de las varias especies de monos y fieras principalmente felídeas, había bastantes pécoras y beluas de gran talla, marsupiales interesantes y aves preciosas, sobre todo por su utilidad económica.

Esta casa de fieras tuvo ya más objeto que el de entretener á los curiosos, porque los aficionados á los estudios zoológicos pudieron hacer observaciones, y los animales que morían eran destinados al Gabinete de Historia natural, para enriquecer las colecciones de anatomía comparada y zoográficas. Además, en ella empezaron las multiplicaciones del dromedario, las gacelas, los kanguros, los avestruces, los casuaris, los nandús, las diferentes especies de faisanes, y otras curiosas gallináceas.

El mismo Rey, en 1830, mandó traer un rebaño de cabras de Angora, compuesto de 400 cabezas; las cuales no sólo se aclimataron, sino que se reprodujeron admirablemente en el Pardo y montes del Escorial. Ya en 1825 se habían traído á Barcelona algunas cabras cachemiras que por falta de cuidado se bastardearon, inutilizándose el ensayo.

En el mismo año volvió á pensarse en la rehabilitación del jardín de Orotava, siendo este asunto objeto de interesantes informes por parte de las Autoridades de aquellas islas, que lo deseaban, y de corporaciones científicas de la Península que lo apoyaban, pero sin haber llegado á resolverse el expediente por entonces.

En 1831, el Capitan general de Cataluña recibió 30 dromedarios para su aclimatación y propagación en España, cosa que se ha conseguido hace tiempo en la provincia de Huelva, como en Madrid mismo, donde todos los hemos visto trabajar en los jardines del Buen Retiro, como en las posesiones reales del Pardo y Aranjuez. Esta aclimatación es antigua en España, porque data del tiempo de los árabes, quienes, como en África, se servían aquí del dromedario para animal de carga y transporte. Poco despues, y procedentes de Canarias, se introdujeron tan útiles mamíferos en la isla de Cuba, prestando grandes servicios en las minas de cobre, cerca de Santiago, y más tarde en molar la caña de azúcar, segun testimonio de los Sres. Laborde y Reinoso.

También hacía la misma época la Reina Cristina hizo traer para aclimatar en Aranjuez y la Granja un rebaño considerable de búfalos, que se multiplicaron fácilmente. De modo que estos hechos, y los del gusto que en tal época empezó á despertarse por la floricultura y propagación de plantas exóticas en Barcelona, Valencia, Málaga y otras poblaciones del litoral mediterráneo, prueban que renacían en los españoles sus acreditadas tendencias á la aclimatación y propagación de plantas y animales.

Despues de la muerte de Fernando VII, los horrores de una guerra intestina y disensiones políticas volvieron á sobreexcitar los ánimos, en términos que nadie se ocupaba más que de conservar su existencia, siempre amenazada en el campo y las ciudades. Las empresas pacíficas debieron aplazarse para tiempos más tranquilos, que aun estamos léjos de alcanzar, pues sólo de cuando en cuando vemos alguna tregua siempre demasiado corta para reponernos de nuestros quebrantos.

Sin embargo, rara vez la semilla sembrada en buen terreno se pierde toda, por malos que sean los temporales que vinieran; así es que si las conquistas anteriormente hechas en la aclimatación no produjeron todo el fruto que se prometía quien las intentaba, tampoco se desperdició completamente el tiempo, porque á pesar del olvido y abandono en que cayeron por las causas referidas, la naturaleza de nuestro envidiable clima vino á hacer poco á poco lo que, ayudada por nuestra mano, hubiéramos conseguido ántes. Las cabras de Angora, los dromedarios y los kanguros gigantes se multiplicaron como en su propio país, y en términos de formar verdaderos rebaños y poderse contar con la seguridad de su aclimatación completa porque en el decurso de más de 20 años, todos los individuos existentes eran españoles hasta más de la quinta generación.

Ya dije ántes que á mediados del presente siglo en Francia Isidoro Geoffroy Saint-Hilaire realizó el pensamiento de Buffon para utilizar los estudios de los naturalistas en provecho del hombre; y que al levantar la enseña de tan gloriosa empresa se rodeó de cuantos querían trabajar, no sólo por el bienestar de la generación presente, sino por el de todas las

venideras. También hemos visto cómo aquel naturalista ilustre apreciaba los trabajos hechos por los españoles en favor de la aclimatación, y así no es de extrañar que al emprender en Francia 46 años despues nuestro desgraciado ensayo de Orotava y Sanlúcar de Barrameda, nos invitase á tomar parte activa en sus tareas, ó mejor á reanudar las nuestras, interrumpidas tantas veces por las vicisitudes de los tiempos.

Mi carácter oficial entónces de Director del Museo de Historia natural, más que mis merecimientos, fué sin duda la causa de que la invitación se dirigiese á mi humilde persona, relacionada no obstante íntimamente con el mismo Isidoro Geoffroy Saint-Hilaire y otros distinguidos Profesores del Museo de París, que me honraron y honran con su amistad.

Penoso me será ya continuar la relación de los hechos que atestiguan el interés con que los españoles han trabajado siempre por conseguir la aclimatación y propagación de plantas y animales útiles al hombre, pues no soy yo quien debiera hacerlo, figurando mi nombre en el asunto y teniendo que referir sucesos desagradables y muy tristes para el que estima en tanto el buen nombre de su patria. Pero de callar pudiera acontecer otro día que se desfigurasen las cosas por falta de datos positivos, documentos auténticos y detalles circunstanciados que quizás nadie posea tan exactos y completos como yo, quedando además olvidados ó desconocidos los servicios prestados á la aclimatación, aun en este período calamitoso, por ilustres personajes y españoles amantes de su patria.

Desoso como el que más de contribuir con mis débiles fuerzas al buen éxito de una empresa de interés tan general, y para la que, como hemos visto, siempre en España se ha estado dispuesto á trabajar, no dudé un instante en responder al llamamiento que la primera Sociedad de aclimatación que ha habido en el mundo nos hacía, por comprender todos que nuestro suelo meridional era en Europa el más á propósito para recibir y principiar la aclimatación de plantas y animales traídos de las regiones cálidas del globo.

Mis primeras gestiones para resucitar en España de un modo científico y racional los ensayos de la aclimatación, no tuvieron éxito á causa del estado del país, recientemente conmovido por los sucesos del 54 al 55, que absorbían la atención de los gobernantes hacia cuestiones graves, políticas, económicas y de salud pública, invadida segunda vez la Península por una epidemia cólerica que diezaba en todas partes la población.

Sossegado todo en 1857 ya el Gobierno pudo prestar atención á las indicaciones que el Delegado en España de la Sociedad de aclimatación tuvo la honra de hacerle, y de las que resultó la Real orden de 19 de Junio del mismo año, pidiendo al Director del Museo que, oyendo á su Junta facultativa, informase: «en qué parte del Jardín Botánico convendría establecer el zoológico. Qué especie de animales convendría preferir para que formasen el núcleo del mismo Jardín. Por qué medios podrían adquirirse más económicamente los animales que se juzgasen preferibles, y qué gastos podría traer la construcción de viviendas, alimentación y guardería.» Al mismo tiempo, en prueba del interés que S. M. tomaba en este asunto, se recomendaba la brevedad en el despacho del informe pedido, que efectivamente fué dado, contestando de un modo satisfactorio para que la fundación del proyectado Jardín zoológico, asociado al Botánico, pudiese tener lugar desde luego. Sin embargo, no habiendo partida aplicable en el presupuesto, hubo de aplazarse la realización del pensamiento, salvo algunos preparativos, para el siguiente año de 1858, en que ya se consignaron fondos y pudo darse principio á los trabajos de instalación en una escala modesta, tal cual lo permitía el local y los recursos allegados al efecto.

No es esta la ocasión de entrar en detalles minuciosos sobre la marcha que hasta su naufragio siguió el Jardín zoológico de Madrid, pues su lectura nos ocuparía mucho más tiempo del que debe emplearse en actos como el que estamos celebrando; pero algun día verán la luz pública, para que, en la historia de este también malogrado ensayo, quede claramente consignado todo lo ocurrido.

Ahora tan sólo diré que Madrid vió con satisfacción poner en práctica las aplicaciones provechosas de la Historia natural, convenciéndose los que desconocen esta ciencia que tiene más objeto que el de entretener á los curiosos.

Poblados ya de animales útiles los parquecillos del establecimiento y principiada su multiplicación, el público acudió con afán á contemplarlos, solicitando ejemplares é instrucciones para hacer sus ensayos particulares, y contribuir así al fin de una idea que, merced á su bondad, en todas partes se ha propagado con la celeridad del rayo. La prensa periódica imparcial aplaudió el decreto que resuscitaba los jardines de aclimatación en España, y dió cuenta repetidas veces de los adelantos que iba haciendo el de Madrid y beneficios que empezaba á producir, facilitando á todos sin excepcion los productos de sus multiplicaciones, que eran pedidos, como acabo de decir, con empeño.

Nuestros Reyes, siguiendo la tradición de sus antepasados, se mostraron desde luego solícitos por la prosperidad del nuevo establecimiento de aclimatación, y para contribuir á su pronto desarrollo le concedieron materiales para construir las cercas de los parquecillos, y varias especies de animales de los que existían en su posesión del Buen Retiro. Este generoso ejemplo fué seguido por algunos particulares, entre los que debo citar al Excmo. Sr. Duque de Osuna, que de su alameda permitió llevar al Jardín zoológico algunas aves aun difíciles de encontrar; tal es el pavo real del Japon, que pronto se multiplicó en el nuevo establecimiento.

La Sociedad de aclimatación con frecuencia nos remitía semillas de nuevas plantas útiles, de nuevas especies de gusanos de la seda, tubérculos comestibles &c., todo para repartirlo,

como se hacía, entre las personas afiliadas á su bandera, cuyo número crecía notablemente en España; hallándose al frente nuestros Soberanos, declarados por aquella Sociedad imperial sus augustos protectores. Entre los personajes notables por su representación científica y social, no puedo menos de citar á nuestro inolvidable Presidente el Excmo. Sr. D. Antonio Remon Zarco del Valle, cuyo nombre oír siempre esta Academia con el mayor placer y respeto. Sépase, para honra de su memoria, que el General Zarco del Valle que había presenciado la destrucción del Jardín de la Paz, y visto arrojar á la hoguera las vicuñas y los llamas que allí se aclimataban, fué uno de los que más me animaban y ayudaron para conseguir del Gobierno la creación del nuevo Jardín zoológico. Nuestro Presidente era también de los primeros afiliados en la Sociedad de aclimatación de Francia, amigo de Geoffroy Saint-Hilaire, y verdadero patriota, con lo cual está dicho todo en este asunto de honra nacional.

También los Duques de Tetuan y de la Torre dispensaron favor al Jardín zoológico de Madrid, y este último con tal empeño, que siendo Capitan general de la isla de Cuba fueron escogidas y numerosas las remesas de plantas y animales vivos que envió para aclimatar en España, y ricas las colecciones de minerales, fósiles, mamíferos, aves, reptiles, peces, crustáceos, moluscos, zoófitos, vegetales, maderas y otros productos de América para las galerías del Museo de Historia natural. Los servicios prestados á nuestro establecimiento por el General Serrano exceden á los de todos los demás, y los que la aclimatación le debe, nadie ha sabido apreciarlos mejor que la Sociedad imperial, la cual en distintas ocasiones le ha distinguido con honoríficas medallas.

El General Serrano, de regreso á la Península, visitaba casi diariamente nuestro Jardín zoológico, y deseoso de contribuir aun más directamente á los progresos de la aclimatación, él mismo emprendió en sus haciendas ensayos interesantes; y á no haberse interpuesto entre tan pacíficas ocupaciones la venenosa política, los hubiera dado cima y conseguido palmas más gloriosas é inmarcesibles, más satisfactorias y bendecidas que las ensangrentadas que se recogen en los campos de batalla.

Tampoco pueden dejarse de mencionar aquí los servicios prestados á la aclimatación por la Sra. Doña Cristina Hernandez de Pemartín, en Jerez, que en aquella población erigió en sus posesiones un Jardín zoológico y de aclimatación, con magníficas estufas é invernaderos, gastando sumas más cuantiosas que las empleadas en el nuestro de Madrid, del que sacó muchas especies para facilitar su conaturalización en el caluroso clima de Andalucía.

D. Diego Carvajal, en Cáceres, emprendió también la propagación del zebú, cabras de Egipto, y cerdos de pezunia entera, raza preciosa que alcanza á más de 30 arrobas, y que nos había remitido de América el General Serrano. Dedicado el Sr. Carvajal á la ganadería, sus ensayos se dirigían á enriquecerla con nuevas y mejoras castas que las que poseemos para la alimentación del hombre. Sus tareas y las de la Sra. Pemartín fueron también premiadas con medalla de plata y diplomas honoríficos por la Sociedad de aclimatación de Francia.

La chispa había prendido en todas partes, y los pedidos que se hacían al Jardín zoológico de Madrid no eran sólo los de la localidad, ni de los que habitan en las provincias, sino hasta del extranjero, que por las noticias publicadas en el *Boletín de la Sociedad Imperial*, veían los progresos que íbamos haciendo en España.

Nuestros naturalistas de la expedición científica del Pacífico pagaron también su tributo al Jardín zoológico de Madrid; y ¡qué de extraño tenía esto, formando parte de ella Don Marcos Jimenez de la Espada, que había sido uno de los Ayudantes de dicho Jardín, y el malogrado D. Juan Isern, que era el colector del Botánico! Entre las preciosas especies animales que enviaron, contábase el guanaco, que se reprodujo fácilmente; el mará ó liebre de Mendoza, tan deseada en Europa, y que desgraciadamente eran del mismo sexo los dos individuos venidos; el coipú, la chinchilla, la oveja sigüa, el bernicia de Chile, el condor, la zenaida, el cisne de cuello negro, por cuya especie la casa Roschil hizo grandes ofrecimientos, solicitándola también muchos otros aficionados; y entre las semillas remitieron preciosas variedades del maíz y del café, y de raras palmeras y coníferas de gran estima y novedad.

Las tareas de aclimatación fueron haciéndose de moda en toda la Península, y el Rey D. Fernando de Portugal, al pasar por Madrid, quiso honrar con su visita nuestro Jardín zoológico, escogiendo varios animales para enviar á los parques de Cintra, y ofreciéndonos su cooperación para aumentar las especies de los nuestros.

En Canarias resucitaron otra vez los deseos de rehabilitar el Jardín de Orotava, y varias Autoridades, entre las que figuraba el Capitan general, lo solicitaron del Gobierno, que pidió informe á las corporaciones competentes de Madrid, todas acordes en la utilidad y conveniencia, pero de diferente opinión en cuanto á la localidad; pues unos opinaban por trasladar el Jardín á la capital de aquellas islas, otros á la ciudad de la Laguna por existir allí el Instituto que sustituyó á la Universidad, y por fin otros insistían en la que eligió el Ministro de Carlos IV, y donde aun quedan las reliquias de las primeras aclimataciones. El Museo de Ciencias de Madrid fué consultado para ultimar este expediente; pero á pesar de su dictámen favorable al restablecimiento de aquel Jardín célebre, fuese donde fuese, de las islas Canarias, la cuestión no ha debido resolverse aun porque no se ha dado á luz, y temo la hayan estorbado las competencias de localidad, deseando cada uno ser el poseedor de tan útil establecimiento.

Alentado cada vez más en nuestro país el pensamiento de la aclimatación cunló hasta en las aldeas, en cuyos corrales

fueron apareciendo y se conservan aun las gallinas cochinchinas ó Chang-Hai, las Brahma-Pootra, las de Java, y muchas de las variedades conseguidas en Europa; los grandes conejos morunos, los *Smuth* y de Angora; los gansos de Egipto y de Guinea, y varias razas de patos, cuya propagación empezó en el Jardín zoológico de Madrid, de donde salieron para esparcirse por nuestras poblaciones rurales.

Hasta en los pajareros ó vendedores de aves de adorno influyó la idea, mejorando su comercio, ántes limitado á los canarios, el loro y cotorra más comun y varios de los pajarillos cantores del país, y hoy ampliado con numerosas y raras especies exóticas, de adorno y de corral, y hasta con mamíferos de diferentes órdenes, tales los monos, erizos, conejos, perros y gatos de todas castas &c., &c.

Fijando cada vez más la atención la Reina Doña Isabel II y su augusto esposo sobre la importancia de las aclimataciones útiles en España, hicieron venir para regalar á la Cabaña modelo una manada de merinas *Mauchamp*, raza de nuestro ganado trashumante mejorada en Francia, y cuya lana sedosa casi equivale á la cachemira; y viendo que el reducido espacio que el Jardín zoológico del Museo ocupaba en el botánico era insuficiente para hacer los ensayos en grande escala, dispusieron se formará en la Casa de Campo un parque de aclimatación que cupase todo el terreno necesario, disponiendo de los lagos y del monte, y costeando todos los gastos el Real Patrimonio, que no omitió nada para cumplimentar tan acertada determinación, ordenando me encargase de llevarla á debido efecto.

Las obras se ejecutaron con rapidez, y como ya existía una buena base en la casa de fieras del Retiro, y había medios para traer de fuera lo que se necesitase, pronto quedaron los departamentos poblados de cuantas aves aclimatadas y en aclimatación se conocían en Europa, principalmente gallináceas, palmípedas y zancudas de Asia, Africa y América, pululando en el lago infinitas especies de patos, gansos, cisnes, los pelícanos, las gaviotas y los flamencos; y en los cercados las especies de faisanes, de colinas, de perdices, de numidas, de pavos, de hocos, penélopes, avestruces, dromayos, casuaris &c., porque sería entretenerlo mencionarlo todo en este lugar.

Los llamas de Aranjuez se repartieron entre el Pardo y la Granja como los dromedarios. Parte de las gacelas del Retiro se pusieron en libertad en la Casa de Campo, y lo mismo se hubiera hecho con los kanguroos, de los cuales fueron remitidos algunos á Sevilla para propagarlos en las posesiones de S. A. los Duques de Montpensier, que también deseaban tomar parte en las aclimataciones.

En todos los departamentos del Parque zoológico de S. M. se multiplicaban las especies maravillosamente, y algunas por primera vez en Europa, tal los kanguroos, gacelas y dromayos; y los avestruces que simultáneamente lo habían hecho en Italia y en Marsella, regularizaron sus crias anuales, ya como una verdadera ave de corral.

Tampoco olvidó el Rey la aclimatación de árboles y arbustos propios para enriquecer los bosques de la Corona, y aun las alamedas y jardines, debiéndosele en el Retiro la magnífica calle de Wellingtonias, y como en la Casa de Campo los bosques de cedros, abetos, numerosas especies de pinos extranjeros, cipreses, taxodios y eucaliptos, haciendo sembrar en los pinares de Peñalara nuestro precioso pinsapo de la seranía de Ronda, y en el Escorial los alerces de los Alpes.

Nuestro malogrado Cónsul de Sydney, Sr. Sanjust, remitió al Patrimonio para S. M. muchos paquetes de semillas de plantas forestales y de adorno; y el mismo Profesor Mueller, Director del jardín de Melbourne, como consocio nuestro en la Sociedad Imperial de aclimatación, hizo varias remesas consignadas á la Dirección del Jardín de aclimatación de S. M. el Rey de España, que le fueron muy agradecidas, y correspondidas con otras de especies europeas para propagarlas en aquellas apartadas regiones.

La Piscicultura, que ya venía llamando la atención de todos los países, fijó muy particularmente la de nuestros Soberanos, pidiéndome el Rey escribiese un Manual sobre este asunto, para popularizar en España tan útil aplicación de los estudios zoológicos; y no satisfecho con este solo medio de propaganda, dispuso que estableciera en las aguas de la Granja una piscifactoría, á imitación de la célebre de Huninge, para que sirviera de modelo á los que quisiesen dedicarse á la propagación de la pesca en nuestros rios.

Como el Parque zoológico de la Casa de Campo, fué inmediatamente construido el establecimiento piscícola de S. M., que empezó á funcionar á fines de 1867, dando principio la campaña con la fecundación artificial de 25.500 huevos de trucha comun, procedentes de 144 madres recogidas en el rio Balsain, y la incubación además de 50.000 huevos de ferra ó ferra-mayor, y 20.000 de la bezola ó ferra-menor; 12.000 del salmón del Rhin, 4.500 de la umbla caballar, 2.000 de la gran trucha de los lagos de Suiza y 2.500 de la asalmonada, formando un total de 116.500 huevos, que exceptuados los 25.500 de la trucha comun obtenidos en la Granja, todos los demás fueron enviados por la gran piscifactoría del Gobierno francés, que, como la Sociedad Imperial de aclimatación, no cesó de alentarnos en nuestros ensayos.

Fué tal nuestra fortuna en esta primera tentativa, que con fecha 22 de Mayo de 1868 pude participar á S. M. quedaban satisfechos plenamente sus deseos, habiendo soltado ya en el mar y cascada de la Granja millares de feras, salmones y truchas de los lagos, que se veían crecer y nadar llenos de vida á las horas del sol y caída de la tarde en busca de su alimento; y en el Balsain, arroyo de Peñalara y Carnere las crias de nuestra trucha comun, de la asalmonada y demás especies traídas para repoblar de pesca aquellas empobrecidas aguas.

Era el pensamiento de S. M. emprender las tareas en más

extensa escala, aprovechando las ventajas que para la propagación de los salmonídeos ofrecen las aguas del Real Sitio de San Ildefonso; y todo con el objeto de repartir los productos de su piscifactoría entre los particulares que con igual celo quisieran contribuir al logro de la gran obra aclimatadora y de repoblación de nuestros rios, charcas, lagunas y albuferas; porque sucesivamente se hubiera llegado hasta las orillas del mar trabajando todos de consuno.

La lectura del Manual de Piscicultura habia producido su efecto, y fueron de los primeros que pusieron en práctica sus doctrinas los Sres. Cervera y Langlois, los cuales hicieron sus ensayos en las aguas de la laguna de Villena, que no les debieron dar los resultados apetecidos cuando nada más se ha vuelto á hablar de aquel establecimiento, á pesar de las consideraciones que S. M. les dispensó, y de haber sido animados por la Sociedad de aclimatación con una medalla honorífica.

También se intentaron ensayos en una posesión del Moncayo, á cuyo frente se puso un francés llamado Carbonel, que lo mismo que en Port D. José Solo y en la Selva D. José Marés tampoco saldrian adelante con su empresa, porque nada más se ha sabido desde su instalación.

No sucedió así con la piscifactoría posteriormente planteada por D. Federico Muntadas en su posesión del Monasterio de Piedra en Aragón, en la cual ha conseguido, como en la de la Granja, aclimatar varios salmonídeos procedentes de la semilla enviada del establecimiento de Huninge.

Tampoco fué esta la vez primera que los españoles intentaron ensayos de piscicultura, porque en los tiempos de Felipe II aquel poderoso Monarca mandó construir en la Casa de Campo y Aranjuez al Arquitecto Juan Bautista Toledo ciertos estanques de agua corriente para criar peces exquisitos, expidiendo una cédula fechada en Madrid el 14 de Setiembre de 1569, en que recomendaba á los Corregidores del Reino no pusieran impedimento al holandés Pedro-Sanson para ir á reconocer aguas y tierras que fueran á propósito á este fin, en atención á haberse traído de fuera de estos reinos algunos géneros de pescados deliciosos y buenos que se habían multiplicado en mucha cantidad.

Por el texto de dicha cédula se comprende claramente tratabase de la piscicultura ó crianza de los peces verificada por la mano del hombre; resultando que también en este asunto de aclimatación y cultivo especial de las aguas los españoles trabajaron hace más de tres siglos obteniendo buenos resultados.

Correspondiendo al Ministerio de Marina la jurisdicción y servicio de las aguas saladas, este celoso centro administrativo no se desuicó en ponerse al corriente de lo que exige el fomento y cultivo de nuestro extenso litoral; y al efecto, por Real orden de 6 de Abril de 1865, fué creada una Junta que, con el título de *Comision permanente de pesca*, y auxiliada por otras locales de la misma índole, cuidase, no sólo del fomento de tan interesante ramo de la industria de las aguas saladas, sino también de su cultivo, en el cual entra la propagación y crianza de los peces y mariscos que viven en nuestros mares.

De qué modo esta nueva Corporación y sus anejas han desempeñado el cometido que les fué confiado, puede verse en los Anuarios que publica y en varios libros que ha dado á luz sobre asuntos de piscicultura marina. Puede verse aun recorriendo nuestro litoral y visitando los parques que para la propagación de peces y moluscos comestibles van estableciendo los particulares apoyados y favorecidos por un centro ilustrado que ve en el desarrollo de la piscicultura marina un manantial inagotable de alimentación y riqueza para el pueblo español.

Consignado como está en los expresados libros este servicio inapreciable de la ciencia aplicada que presta el Ministerio de Marina, me excusa hacerlo aquí, pues los datos que pudiera dar no están expuestos al olvido como los que llevo referidos, muchos de los cuales no constan publicados en parte alguna.

Deben hacerse constar igualmente los servicios oficiales que el Consejo de Agricultura y Sociedades económicas de España vienen prestando á la aclimatación y propagación, sobre todo de vegetales útiles, repartiendo semillas gratuitamente á las personas dispuestas á secundar sus benéficas miras.

El movimiento, pues, impreso modernamente en Europa á las aplicaciones de la zoología y botánica venia creciendo rápidamente en España para no desmentir jamás nuestra tradicional inclinación. Al llamamiento de la Sociedad Imperial de aclimatación respondia como siempre nuestro país, que hubiera marchado al frente de todos favorecido más que los otros por la naturaleza si los nublados políticos como siempre no hubiesen venido á sumirnos de nuevo en la angustia y la desolación.

Es tristísimo, es doloroso, pero debe constar escrito, que el nuevo interregno que sufren en España los estudios y ensayos prácticos de aclimatación no depende de la inconstancia ó volubilidad de los hombres que los emprendieron, sino del influjo de nuestra mala estrella, que ya empezó á anunciarse en el Jardín zoológico de Madrid, paralizando la marcha progresiva que seguia. Entre tanto cubríase nuestro hermoso cielo azul de siniestros nubarrones precursores de una borrasca deshecha que los huracanes políticos impelían violentamente sobre nosotros, estallando por fin la tormenta en la otoñada de 1868, cuyos remolinos en el Parque zoológico de la Casa de Campo produjeron un estrago espantoso, repitiéndose las deplorables escenas que tuvieron lugar en 1808 en el Jardín de la Paz de Sanlúcar de Barrameda. Allanada por las turbas dicha posesión de la Corona, se dirigió en el Parque zoológico, invadiéndolo todo, y apoderándose primero de las aves de corral, emprendieron despues á tiros contra los animales que andaban sueltos por los lagos y bosques. Tres días duró esta vandálica agresión, pues aunque pedí auxilio al Duque de la Torre que presuroso y tristemente impresionado como no podia mé-

nos ordenó al Gobernador de Madrid pusiese coto á tales desmanes, enviando fuerzas que los reprimiesen, llegó demasiado tarde el socorro, pues todo habia sido pasado á sangre y fuego, y no quedaban ya más que las ruinas producidas por tan afrentoso atentado. Una cosa parecida sucedió en la piscifactoría de la Granja, cuya pesca fué devorada como los animales del Parque de la Casa de Campo, donde además talaron centenares de pinos y otros árboles de los que hemos dicho se estaban aclimatando.

Establecido en Madrid el Rey D. Amadeo, trató de recoger los pocos animales que escondiéndose habian logrado escapar de la catástrofe, y con ellos intentó volver á poblar el Parque zoológico que se proponia reconstruir. Pero como la tormenta continuaba y los chubascos repetidos le decidieron á retirarse de este suelo anegadizo, al verificarlo se renovaron los mismos atentados, destruyendo por completo lo poco que habia podido salvarse.

¿Qué provecho han sacado los que ostensible ó solapadamente llevaron á cabo tan criminales atentados en perjuicio de los intereses generales de la sociedad y de nuestra honra nacional?

Contra hechos tan depresivos para el buen nombre español protesto ante esta ilustrada Academia de Ciencias como pretesté ante nuestro Ateneo del Ejército y la Armada y en la Sociedad de aclimatación de Francia, que ha hecho constar en su *Boletín* la pena profunda que causaron tales desastres á todos los que tienen verdaderos sentimientos filantrópicos.

Pero esto no basta, Sres. Académicos, que tenéis el compromiso de velar por el adelantamiento de las ciencias para que ya, no los ignorantes, sino los que esperan de vuestro celo la reacción que ha de hacer impotentes las tendencias hácia el retroceso, no os pregunten *¿Cui bono?* para qué servís, qué haceis, que no interponéis vuestro poderoso influjo en favor de las más útiles aplicaciones de la Historia natural?

Y no se me conteste que se ha reorganizado un nuevo Parque zoológico de Madrid en el Buen Retiro, porque, como en otro lugar, demostraria que aquello no es más que el hacinamiento de las tablas recogidas en la playa do naufragaron los otros, y que en manera alguna representan las naves de donde proceden, hallándose además por el descuido carcomidas y venteadas. Semejante establecimiento, falto también de base científica, nunca podrá llenar el útil objeto de un parque de aclimatación, quedando reducido á las condiciones de casa de fieras ó *menagerie*, destinado á entretener á los niños y lugares viendo saltar las monas, que dicho sea de paso en comprobación de mi denuncia, no podian colocarse mejor para comprobar su aclimatación, si sobrevivieran á la prueba ruda á que se las ha sometido.

He abusado en demasía de vuestra atención; pero en gracia de la importancia del asunto os pido indulgencia por no haber sabido exponer en ménos tiempo, y decir con mejores formas oratorias el resumen muy conciso de cuanto los españoles han hecho hasta el día en favor de la aclimatación y propagación de plantas y animales útiles al hombre aquende y allende de los mares.—HE DICHO.

Anuncios.

PARA CUMPLIR LA ÚLTIMA VOLUNTAD DE LA SEÑORA DOÑA Isabel Ayala y Saura, sus albaceas testamentarios sacan á pública y extrajudicial subasta las dos casas que la pertenecian en esta capital, una en la plazuela de Puerta Cerrada, esquina á la calle de Cuchilleros, números 2 y 22 nuevos respectivamente, y la otra en la plazuela de Puerta de Moros, núm. 5 moderno.

La subasta de la primera tendrá lugar el día 5 de Febrero del corriente año, y hora de las doce de su mañana, y la de la segunda el día siguiente 6, á la misma hora, y ámbos actos ante el Notario de este Colegio D. Tomás Bande y García; en cuyo despacho, calle de Santo Tomás, núm. 4, principal derecha, estarán de manifiesto los títulos de propiedad y pliego de condiciones todos los dias no feriados, de once de la mañana á tres de la tarde, hasta los de las subastas. Madrid 7 de Enero de 1875.—Manuel Mariño. X—395

Santos del día.

San Julián, mártir; Santa Basilia, virgen; San Marcelino, Obispo, y Santa Marciana.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Don Juan de Alarcón.

Espectáculos.

Teatro Real.—A las ocho y media.—Funcion 69 de abono.—Turno 3.º impar.—*Aida*.

Teatro Español.—A las ocho y media.—Turno 4.º par.—*La corona de abrojos*.

Teatro de Apolo.—No hay funcion.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 402 de abono.—Turno 3.º *El Barberillo de Lavapiés*.—A las doce y media gran baile de máscaras.

Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Funcion 443 de abono.—Turno 2.º impar.—*Los enamorados*.—*Una lágrima*.—*Trapi-sondas por bondad*.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—*La Señora del cuarto bajo*.—*Una boda improvisada*.—*Al que no está hecho á bragas*.—*La novia del General*.

Teatro Martín.—A las ocho.—A beneficio de la primera actriz Doña Catalina Montesinos.—*El maestro de cáñamo*.—*El nieto del ciego*.—*El arcabuz del Rey*.—*Los puros reales*.—Baile.

Salon Estava.—A las ocho.—*De pilla á pilla*.—*Los nervios de mi mujer*.—*La sarten y el cazo*.—*Dificultades*.